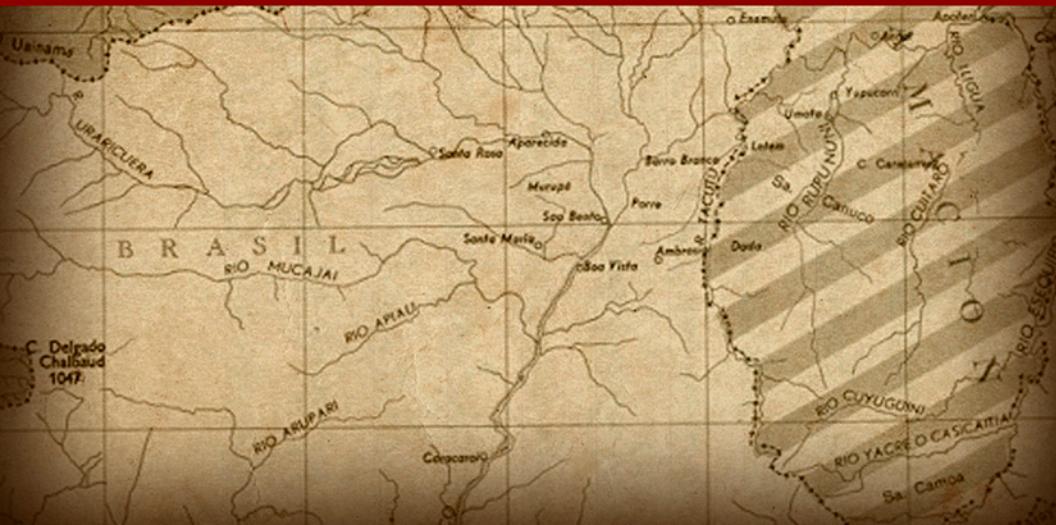




La Verdad sobre el Esequibo



**La Verdad
sobre el Esequibo**

Nicolás Maduro Moros
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Carmen Meléndez Rivas
**Ministra del Poder Popular del Despacho de la
Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**

Sandra Jiménez González
Directora General de Gestión Comunicacional

Simón Barroso
Coordinador de Diseño y Reproducción

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
LA VERDAD SOBRE EL ESEQUIBO
Ediciones de la Presidencia de la República
Caracas – Venezuela 2015
www.presidencia.gob.ve

Portada: Alejandro Valdez

Diagramación: Manuel Pestano, José Rodríguez T.
y Simón Barroso

Corrección de Textos: Violeta Linares y Sandra Jiménez

ISBN: 978-980-03-0436-5

Depósito Legal: lf53320153202196

“El pueblo venezolano debe saber por fin dónde empieza la patria y dónde termina. No es posible que todo el pueblo de Venezuela ignore todavía a estas horas, qué forma tiene su madre geográfica...”

Caracas, 1941.
Andrés Eloy Blanco
Poeta cumanés (1897-1955)
Escritor, político, dramaturgo y ensayista.

Agradecimientos

Ministerio del Poder Popular para
Relaciones Exteriores

Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información

Comando Estratégico Operacional

Armada Bolivariana

Y al gran equipo del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, quienes hicieron posible que en pocas horas, se compilara y desplegara este material bibliográfico y documental, en forma resumida, para conocer la verdad sobre el Esequibo.

Presentación

Desde que el Comandante Chávez rasgó el velo y nos mostró la verdad de nuestra historia, los venezolanos hemos tenido que revisitar con ojo crítico nuestra historiografía. Al hacerlo, hemos hallado numerosas valoraciones interesadas, sesgadas o eventos simplemente invisibilizados por un enfoque parcial de nuestra historia.

La palabra *Historia* significa no sólo los hechos relativos a un tema determinado, sino también la narrativa de ese hecho. Lo que ha ocurrido y lo que se dice que ocurrió. Este libro intenta arrojar luces sobre un tema invisibilizado o cuya narrativa es poco conocida, incluso tabú, para el venezolano promedio.

Una mirada rápida a la cronología permite captar los nombres de algunos poderosos personajes que tuvieron que ver con el despojo del Territorio del Esequibo. Esto basta para entender, inicialmente, que siempre hemos sido objeto de la codicia, no de un imperio, sino de los imperios.

Esta mirada crítica de nuestra historia nos dice que no debemos hablar del imperialismo, sino de los imperialismos que, incluso antes de la llegada de Colón a nuestras costas, ya peleaban por el dominio de nuestras riquezas asentadas en la llamada América Española.

Justo en medio de una encarnizada batalla por nuestra soberanía, cuando estamos sintiendo el impacto de la caída de los precios del petróleo, en plena guerra económica de grupos mafiosos de toda índole, resurge el tema de El Esequibo. Y al hacer un breve balance de lo que ocurre en el mundo y de lo que ocurre en nuestra Venezuela, volvemos

a percibir la presencia de los imperios, los mismos que arremetieron contra la Gran Colombia, los mismos que balcanizaron la América Latina creando Estados tapones para separarnos y sembrarnos de conflictos.

Este tema es del interés de todos los venezolanos, más allá de las diferencias políticas o de cualquier otra índole. Así lo ha enfatizado nuestro Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros, este 6 de julio ante la gloriosa Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. La presentación que el presidente Maduro le ha brindado a todos los venezolanos, pero también a otras audiencias allende nuestras fronteras, constituye una clase magistral sobre este peliagudo tema y una disección de los actores involucrados, sus intereses, sus verdaderos amos y sus ardides para despojar a Venezuela de lo que siempre ha sido nuestro.

Esta exposición ante la Asamblea Nacional, de la más alta factura política sin precedentes en nuestra historia republicana, está sintetizada en las páginas de la publicación que les entregamos hoy, *La Verdad sobre El Esequibo*. Su enfoque y la lectura entre líneas que ofrece el presidente Maduro de estos hechos oscurecidos por intereses ajenos, nos dan una clara idea de su estatura de estadista, pero sobre todo de su determinación de perpetuar el legado del Comandante Chávez: la convivencia con justicia; la soberanía al resguardo de la paz.

Es ante las coyunturas que estamos viviendo, cuando nos sentimos más bolivarianos y más patriotas. Y en esa doctrina de Bolívar y de Chávez, y de muchos otros pacifistas, integracionistas, latinoamericanistas, es una responsabilidad no permitir que nos dominen por la ignorancia.

No permitiremos que terceras partes manipulen nuestro sentimiento nacional para crear conflictos con países hermanos. No les daremos su guerra para que se lucren y saqueen nuestros recursos. Venezuela es un instrumento de paz y es la ventana por donde está regresando la historia universal con una visión que revela lo que está más allá de lo evidente, de la “ficción de las apariencias”, como diría Luis Britto García.

Este material constituye el relato de lo que pasó con el despojo del Esequibo. Su cronología, sus mapas, los análisis gráficos y segmentos de discursos del Comandante Chávez y del Presidente Nicolás Maduro rasgan el velo y nos muestran la verdad histórica de este importante tema.

Todo aquel que se sienta venezolano, que lleve la patria en lo profundo, más allá de codicias y personalismos, todos tenemos el deber de conocer los hechos, conocer la narrativa y acerar nuestro espíritu para acompañar a nuestro valeroso presidente, Nicolás Maduro, en las acciones y decisiones que habrá de tomar en paz y animado por el espíritu de nuestros gigantes.

¡Somos un país libre, independiente y soberano!
¡Viva la patria!

!Seguiremos venciendo todas las batallas en unión de nuestro pueblo!

Carmen Teresa Meléndez Rivas
**Ministra del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**

Contenido

Justicia por Víctimas del Holocausto de Abya Yala (América	11
Cronología de Eventos vinculados al tema Esequibo y Gobernantes para la fecha	17
Mapas Históricos.....	61
Delimitación del Territorio Nacional por las Constituciones desde 1819 - 1999	69
Recursos del Esequibo	75
Son los mismos	79
Declaración conjunta de la MRE de la RCG, Carolyn Rodrigues-Birkett y el MPPRE de la RBV, Nicolás Maduro Moros	83
Declaraciones del Presidente Chávez en relación con el Esequibo	85
Declaraciones del Presidente Nicolás en relación con el Esequibo	97
Discurso del Presidente Nicolás Maduro en la Asamblea Nacional el 6 de julio de 2015.....	103
Anexos.....	127
Glosario de Términos	153
Bibliografía	159

Justicia por Víctimas del Holocausto de Abya Yala (América)

¡Es mentira la tesis del Descubrimiento de América! ¡Fue realmente una colonización y una invasión que arrasó con nuestra civilización aborigen!

Hugo Chávez
Aló Presidente N° 256
Ciudad Sagrada de Tiwanaku
Bolivia, 28 de mayo de 2006

Desde la llegada del Presidente Hugo Chávez al Gobierno Bolivariano, la revolución que inició y que luego consolidó se enfocó en realzar las culturas indígenas de Venezuela y de Nuestramérica, y en darle su justo lugar a nuestros afrodescendientes. Por su propia degeneración moral, los colonizadores violentaron a hombres, mujeres, niños y niñas; y arrasaron con el acumulado histórico de cinco mil años de conocimientos.

En 2001 se incorporan simbólicamente al Panteón Nacional los restos del cacique Guaicaipuro, quien con otras tribus y jefes indígenas se rebeló contra el conquistador español. En honor a esta fecha, el 8 de diciembre fue declarado “Día Nacional de Guaicaipuro y de los Caciques de la Resistencia”. Fue la primera vez que un representante de los pueblos originarios era reconocido en el panteón de los héroes de la patria.

Reivindicación de nuestros héroes indígenas y afrodescendientes

Más recientemente, este 24 de junio, el Presidente Nicolás Maduro acompañó al pueblo al Panteón Nacional para entregar los restos simbólicos del primer teniente de caballería Pedro Camejo, conocido como Negro Primero. Fue toda una fiesta de reivindicación de la afrovenezolanidad, que partió desde el estado Apure, su tierra natal, para rendir homenaje a este personaje histórico.

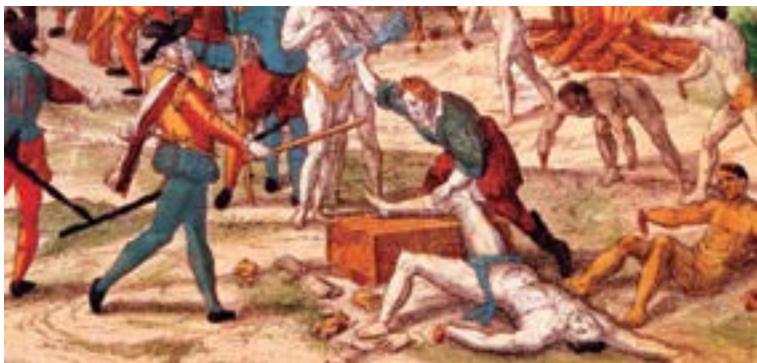
“No olvidemos la historia, porque hay quienes quieren repetirla hoy y quieren venir a esclavizarnos, y siguen despreciándonos con la misma visión racista”, señaló el Presidente Maduro, refiriéndose al holocausto africano que expulsó de sus tierras a unos 50 millones de hombres y mujeres para ser traídos a América como esclavos.



Sumándose a las voces del Caricom, el Presidente Maduro afirmó que “Europa tiene que indemnizar a los pueblos de América Latina y el Caribe” por este crimen, así como por el holocausto indígena. Insistió en que los orígenes profundos de las causas de las injusticias, de la miseria y de la pobreza que azotan a África, a América Latina, al Caribe y al mundo, están en los anales de la historia sagrada de estas tierras.

Los españoles se encontraron con una cultura superior

En su artículo titulado *El Holocausto de Abya Yala (América)*, el investigador Ramón Alcides Ávila Peralta refiere que al llegar al continente americano, en 1492, los españoles se encontraron con una cultura superior, a la cual saquearon y contravinieron, para un saldo de 475 millones de aborígenes extinguidos, de los cuales sólo registraron 75 millones.



Explica Ávila que la versión histórica de los pueblos indios es contraria a la historia oficial de los vencedores. Según las afirmaciones indígenas y las investigaciones de criminología forense, en el continente jamás hubo descubrimiento sino que, por el contrario, tuvo lugar una invasión mercenaria, acompañada por una expedición sangrienta de las cruzadas de la Iglesia Católica.

Según Bartolomé de las Casas, los fines de semana y feriados los españoles se divertían cazando con perros a los indígenas, y una vez apresados eran descuartizados vivos; les cortaban la lengua, nariz y labios, orejas y testículos para arrojarlos a sus perros como trofeo”.



Estos colonizadores destruyeron el acumulado histórico de cinco mil años de conocimientos: incineraron montañas de libros y después quemaron a sus autores, porque tal literatura les parecía teológicamente diabólica. “Solamente una sociedad con altísima degeneración moral, pudo producir tan terrible holocausto”, apunta el autor.

Agrega que cuando el ejército invasor desembarcó en Abya Yala encontró un continente poblado por muchas naciones que hablaban 375 mil idiomas. Con la expulsión de los colonizadores, gracias a la gesta de Bolívar, fue posible preservar 20 mil idiomas. Solo en Brasil, donde se hablaba más de 28 mil lenguas, los mercenarios dejaron menos de 4 mil. Hoy, a consecuencia del holocausto, en América Latina solo sobreviven menos de 1.750 idiomas.

“España nunca inventó nada ni aportó conocimientos a la ciencia. De cada diez inventos, seis desarrollaron los chinos, tres los árabes y uno Europa. Decir que estos países que fueron colonia de España le deben a ese imperio su civilización y desarrollo no es una información cierta. España se alzó con un botín de saqueo de 28 millones de toneladas de oro y 21 millones de plata”, concluye Ávila Peralta.

Toda una cultura gestó la Abya Yala

Las civilizaciones de Abya Yala alcanzaron etapas de gran esplendor en el campo de la medicina. Ejemplo de esto fueron los Paracas, médicos cirujanos incas, que practicaron trepanaciones craneales utilizando fresas de diamante, para intervenir a pacientes con patologías craneales o neuronales. La cirugía inca ha sido la más perfecta de las civilizaciones que nos han antecedido y su mérito se fundamenta en haberse efectuado en pacientes con vida, y no en cadáveres.

Algunos cronistas que lograron romper la manipulación de las crónicas de los vencedores, como Sylvia Hilton en *Fuentes Manuscritas para la historia de América*, convalidan que los Incas construyeron un gigantesco observatorio astronómico en la Isla del Sol.

Junto con los Mayas, descubrieron 7.800 estrellas fijas, conocían el movimiento vibratorio estelar y un sistema de coordenadas elípticas, así como un catálogo estelar elaborado tres mil y más años antes de Hiparco, considerado el astrónomo más relevante de la antigüedad.

Conocieron la oblicuidad de la elíptica, calcularon la distancia de la tierra a la luna, el concepto de longitud y latitud geográfica, el diámetro de la tierra y, sobre las ciencias superiores del cálculo y, 35 siglos a.C., diseñaron el HAAB o calendario de 365 días.

En total, 42.062.571 kilómetros cuadrados de superficie continental de Abya Yala, habitado pacíficamente durante milenios dedicados a la ciencia, a las bellas artes, a la teología de sus dioses, fueron despojados violentamente por la espada y la cruz mercenaria de los españoles.

El único legado de la “madre patria” durante la invasión fue su vector biológico, asegura este autor. “Desde la operación mercenaria española, América Latina ha tenido que disponer de cuantiosos recursos de su producto interno bruto para atender patologías clínicas de las extrañas infecciones y enfermedades raras que dejaron”.

Hoy, los descendientes del continente Abya Yala seguimos exigiendo justicia ante la Corte Penal Internacional por este crimen imprescriptible de lesa humanidad.

“La Revolución Bolivariana ha hecho justicia y va a seguir haciendo justicia con la historia de ayer, con la historia de hoy, y debe seguir construyendo justicia con la historia futura”. Esto resume la visión del Presidente Nicolás Maduro, quien se une a las voces del Caricom y Petrocaribe para denunciar y reclamar por uno de los holocaustos más horrorosos que históricamente se haya cometido.

Cronología de eventos vinculados al tema del Esequibo y gobernantes para la fecha

1492



Reina Isabel I de Castilla
“La Católica”

El 12 de octubre se inicia la invasión a América por parte del Imperio Español, que mantuvo el dominio de este territorio por más de tres siglos. Desde aquel mismo momento comenzó la lucha de los imperios por el dominio de los espacios, debido a las pugnas e intereses de personas, de países, de coronas, en busca de más poder, disfrute y usufructo de nuevas tierras, de nuevos espacios, de nuevos mercados, de nuevos súbditos. De esa vorágine no escapó la región de Guayana.

1493

La Bula Papal de Alejandro VI establece la demarcación y delimitación de los espacios de actuación de los territorios entre España y Portugal con una concepción religiosa. La Bula otorgaba títulos que eran reconocidos por todos los pueblos cristianos de la época. Tomaba como referencia una línea a 100 leguas de las Islas Azores.

1494

Se firma el Tratado de Tordesillas, mediante el cual se reconocen a España las Guayanás y toda la cuenca del Amazonas y se establecen los límites entre España y Portugal.

1498

El 3 de agosto, durante su tercer viaje, Cristóbal Colón llegó a lo que hoy es el pueblo de Macuro, en la costa de Paria. En esa travesía continuaron por la costa atlántica, desde donde el tripulante Juan Esquivel



Fragmento del mural El Mito de Amalivaca
de César Rengifo

1498

divisa la región de Guayana. Observó un caudaloso río que descargaba sus aguas en el Atlántico, al cual bautizaron como “Esequibo” en honor a su nombre.

1499

Durante su navegación por el Golfo de Paria, Alonso de Ojeda descubre y toma posesión, en nombre de España, de toda la costa habitada por nativos arahuacos, cuyos territorios llamaban “Guyana” que en su dialecto significa “Tierra de Agua”. Alonso de Ojeda realiza exploraciones por las bocas del Orinoco, y fue quien navegó por el Río Esequibo, al que llamó Río Dulce.

1500

Juan de la Cosa, piloto de Alonso de Ojeda, a su regreso del viaje a América, hace realizar un mapa en España, donde dibujó el Esequibo como el río de la posesión.

1502

Alonso de Ojeda, en su segunda expedición, navegó a lo largo de la costa entre el Orinoco y el Esequibo.

1508

Carlos V, Rey de España, creó la provincia de Guayana, cuyo límite al Este lo constituía el Río Esequibo. Esta provincia se incorporó a la Capitanía General de Venezuela en 1777.

1528

Rey Carlos I
“El César”

Los navegantes de la ciudad de Nueva Cádiz (actual isla de Cubagua), mantienen comercio con los aborígenes arahuacos de las riberas del Orinoco y las costas de Guayana.

1530

Guayana queda incluida en la Gobernación del Marañón, territorio que abarca desde el Amazonas hasta Maracapana (hoy estado Anzoá-

1530

tegui) al mando del conquistador Diego de Ordaz, quien remonta el Orinoco hasta el Meta, para sumar más territorios a los dominios de España, en su afanosa búsqueda de yacimientos auríferos.

Aventureros portugueses se encontraron con las costas de Guayana y se dirigieron hacia el Sur, lo que hoy constituye Brasil.

1536

Se le otorga a Juan de Espés la Gobernación de la Nueva Andalucía con 200 leguas de costa y 300 leguas de profundidad en Guayana, como el primer paso a la colonización.

1555

Los españoles hicieron incursiones por el Río Esequibo, penetrando 60 millas desde la costa.

1562-69
1568



Rey Felipe II
“El Prudente”

Los españoles realizaron más de 20 expediciones por el Orinoco y por el interior de la Guayana.

España otorga la gobernación de la Nueva Andalucía a Don Diego Fernández de Zerpa, la cual incluye toda Guayana.

1583-99

Don Antonio de Berrio realiza dos expediciones a Guayana y funda un fuerte en el Río Orinoco, a dos leguas de la margen derecha del Río Caroní.

1591

Los españoles fundan un fuerte en la orilla del Río Esequibo, en la confluencia de los ríos Cuyuní y el Mazaruni.

1595

Don Antonio de Berrio funda la ciudad de Santo Tomé. Los colonos españoles permanecían en términos amistosos con la población nativa del área, estableciendo plantaciones de azúcar y cacao en la cuenca del Río Esequibo.

1596

Los españoles consolidan sus posesiones en la boca del Río Esequibo.

1598



Rey Felipe III
“El Piadoso”

El español Domingo de Vera Ibarra realizó una expedición al Río Esequibo.

1613

Los franceses ocupan parte de la Guayana (lo que hoy es Cayena y Surinam).

1614

Los españoles ocupan el Territorio Esequibo, donde fundan caceríos y establecen plantaciones de Yuca y otros cultivos.

1617

El corsario inglés Sir Walter Raleigh viajó dos veces a Guayana para buscar la leyenda de *El Dorado*. Durante su segundo viaje, envió a su hijo Watt Raleigh con una expedición al Río Orinoco, mientras que él se quedó en su campamento en la isla de Trinidad. Su hijo muere en un enfrentamiento contra los españoles, obligando a Sir Walter Raleigh a volver a Inglaterra, donde el rey Jacobo ordenó su decapitación por desobedecer órdenes y generar un conflicto con España.

1623



Rey Felipe IV
“El Grande”

El mito de *El Dorado* con sus ciudades de oro, trae a la posesión española de la Guayana a inmigrantes holandeses que se establecen en la

1623

margen derecha del Río Esequibo. Para el momento, Holanda estaba en guerra con España.

1648

La invasión holandesa de los territorios de Guayana, iniciada en 1623, fue controlada con la firma del Tratado de Münster que puso fin a la guerra entre Holanda y España. El tratado establece que ninguna de las partes podría ocupar el territorio ya ocupado por la otra parte, por lo que España reconoce los territorios comprendidos al este del Río Esequibo y en forma tácita, Holanda reconoce la posesión de España sobre los territorios al oeste del mismo Río Esequibo, límite oriental de la Capitanía General de Venezuela; mediante este Tratado, Holanda se independiza de España. Así surgió Surinam y la Guayana Holandesa, cuyo límite con Venezuela sería el Río Esequibo.

1650

Los holandeses, en busca de los yacimientos de oro, incursionan en la desembocadura del Orinoco, donde son rechazados por los españoles cada vez que intentan extenderse más allá de los límites del Río Esequibo. Aun cuando fueron desalojados, continuaron desafiantes en su intención expansionista y avidez de oro. Los holandeses tomaron como límite de Guayana el Río Moroco (al oeste del Río Esequibo), apropiación territorial indebida que rechazó España, ya que reconocía posesión de los territorios hasta el Río Esequibo.

1666



Rey

Carlos II “El Hechizado”

Los piratas ingleses saquean, incendian y ocupan las posesiones holandesas, las cuales son reconquistadas por los holandeses.

1713



Rey
Carlos de Austria

España y Gran Bretaña firman el Tratado de Utrecht, por el cual Inglaterra se comprometía a respetar los territorios españoles ocupados en América. Los ingleses se apoderan de la Guayana Holandesa.

1777



Rey
Carlos III. El Político

Es creada la Capitanía General de Venezuela el 8 de septiembre, mediante la Real Cédula de Carlos III, quedando integrada por las siguientes provincias: Venezuela, Nueva Andalucía o Cumaná, Maracaibo, Guayana, Margarita y Trinidad. Este acto administrativo es un factor unificador, en lo político, económico y militar, de las hasta entonces separadas provincias. Con la Real Cédula surge la nacionalidad “venezolana” para todos los nacidos en estas tierras, cuya extensión territorial en su parte oriental entre España y Holanda será el Río Esequibo, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el océano Atlántico, quedando así establecida la jurisdicción de Venezuela sobre el Territorio Esequibo.

1781

Los holandeses vuelven a ser despojados de sus posesiones por los corsarios ingleses. La corona inglesa protegía a estos piratas con la llamada “patente de corso”.

1786

Es editado el mapa de los territorios que comprenden la Capitanía General de Venezuela, en el cual se indica el Río Esequibo como el límite oriental.

1791



Rey
Carlos III. El Político

Tratado de extradición de Aranjuez entre España y Holanda de fecha 23 de junio, mediante el cual se definieron los territorios de Esequibo, Demerara, Berbice y Surinam como colonias holandesas, y el territorio del Orinoco a España.

1793

Los ingleses devuelven la Guayana Holandesa, de la cual se habían apoderado en el año 1781.

1795

Francia ocupa Holanda y crea la República de Batavia.

1796

Los corsarios ocupan las costas del Río Barima y Ama-curo, en nombre de la corona inglesa. También ocupan la Isla de Trinidad.

1802

Se firma el Tratado de Amiens, el cual sella la paz entre Inglaterra y España. Mediante este tratado, Inglaterra acepta devolver los territorios arrebatados por la fuerza a España, pero haciendo la excepción de la Isla de Trinidad, de la cual se adueña Inglaterra. Se sella la paz entre los dos imperios.

1803

Francisco de Miranda publica el Mapa Geográfico de América Meridional del cartógrafo Cruz Cano y Olmedilla, impreso en Londres bajo el patrocinio del Gobierno Británico. En este mapa aparece el Río Esequibo como línea divisoria entre el territorio español y las colonias holandesas. Ese mismo año, Gran Bretaña entra en guerra contra Napoleón Bonaparte y la dominación francesa.

1806

Napoleón Bonaparte convierte a la República de Batavia (Holanda) en un Reino y coloca como Rey a su hermano, Luis Bonaparte.



Emperador
José I Bonaparte

1810

Por la guerra napoleónica, Gran Bretaña entra en guerra contra Holanda y Francia. Esta nueva confrontación traslada el conflicto a América para invadir las posesiones holandesas en las regiones de Demerara y el Esequibo. Se publica en Londres un mapa donde figuran la Guayana venezolana y holandesa, con el Río Esequibo como línea fronteriza. Ese mismo año, el 19 de abril, Venezuela rompe relaciones con la España controlada por José Bonaparte. Al declarar su independencia, Venezuela toma como su territorio el que a esa fecha correspondía a la Capitanía General de Venezuela. Sin lugar a dudas, ese territorio abarca en toda su extensión la Provincia de Guayana hasta el Río Esequibo, que fue, es y será, la frontera este de la nueva república, mediante la aplicación del principio del *Uti Possidetis Juris*.



Presidente
Cristóbal Mendoza

1811

Las Provincias Unidas de Venezuela declaran su independencia de España el 5 de julio. En su primera Constitución, decretada en diciembre de ese mismo año, se establecen los límites en su capítulo 5to: “Los límites de los Estados Unidos de Venezuela son los mismos que el año de 1810 correspondían a la antigua Capitanía General de Venezuela”, de acuerdo con

1811



Canciller
Juan Germán Roscio

el uso y costumbres de las leyes y procedimientos de la época. Esta misma delimitación aparecerá en posteriores constituciones.

1814



Presidente
Simón Bolívar

Esequibo. En esta época, la frontera oriental de la República de Venezuela es el Río Esequibo, la misma que tenía exactamente la Capitanía General de Venezuela en el año de 1777 antes de independizarse de España”.

1819

Con el triunfo de la Batalla de Boyacá, el 7 de agosto, se incorpora la Nueva Granada liberada por Simón Bolívar, a la recién creada “República de Colombia”, decretada el 17 de diciembre en el Congreso de Angostura. La “Provincia de Venezuela” mantiene los mismos límites que España poseía en la Capitanía General de Venezuela, (ver mapa en la página 62).

Simón Bolívar proclama la “Gran Colombia”, que se consagró con la Batalla de Carabobo.

1821

El ministro Francisco Antonio Zea, en nota dirigida al primer ministro de la Gran Bretaña, define los límites orientales de la Gran Colombia: “Termina en el

1821

Esequibo, siendo la ribera izquierda de este río la frontera con la Guayana Holandesa” (Nota de Zea a Lord Castlereagh, Londres, 20 de febrero de 1821. Public Record Office (London) F.O. 97/ 114).

La nueva República se ve obligada a protestar las continuas invasiones de colonos ingleses a territorio venezolano. El ministro venezolano en Londres, doctor José Rafael Revenga, por instrucciones de El Libertador, presentó la denuncia oficial a las autoridades británicas en los siguientes términos: “Los colonos de Demerara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra que según los últimos tratados entre España y Holanda, nos pertenece del lado oeste del Río Esequibo. Es absolutamente indispensable -termina diciendo el diplomático venezolano- que dichos colonos o se pongan bajo jurisdicción y obediencia de nuestras leyes, o se retiren a sus antiguas posesiones”. De esta manera, Venezuela define ante la Gran Bretaña su frontera en la línea del Río Esequibo, como los límites que poseía España al crearse la Capitanía General de Venezuela.

1823

En su mensaje del 2 de diciembre, el Presidente de los Estados Unidos, James Monroe, señala: “El continente americano no es susceptible de colonización, las potencias europeas no podrán extender sus dominios en él, solo se acepta el Statu Quo, las fronteras de los nuevos países mantendrán las adquiridas de las colonias”. Este mensaje se convirtió en la Doctrina Monroe: América para los americanos.

El 16 de julio de 1824, la Gran Colombia solicita del Reino Unido el reconocimiento de su independencia

1824

de la Corona española, oportunidad en que define su frontera este de la siguiente manera:

“La República de Colombia compuesta hoy en día de los pueblos conocidos antes bajo los nombres de Venezuela y Nueva Granada, está situada en el corazón de la zona tórrida en la América Meridional. Este bello y rico país se extiende por la mar del norte desde el Río Esequibo, o confines de la provincia de Guayana, hasta el Río de las Culebras, que la separa de Guatemala”. La Corte de Saint James no hizo ninguna objeción, ni observó cosa alguna a esta exacta definición de la frontera este de la Gran Colombia, lo cual constituye un tácito reconocimiento por parte de Gran Bretaña, (ver mapa en la página 62).

El 24 de julio, con el triunfo de los patriotas en la Batalla del Lago de Maracaibo, se pone fin a la guerra. El imperio de la Gran Bretaña reconoció la independencia de la Gran Colombia y a la Guayana Esequiba como parte integral de la nueva República.

El 3 de octubre, EEUU reconoce la Independencia de la República de Colombia.

1825

Inglaterra reconoce a la Gran Colombia (Nueva Granada y Venezuela) como Estado soberano, el cual tiene como límite este de su territorio el Río Esequibo.

1827

José Manuel Restrepo incluye en su obra titulada *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, una carta geográfica del Departamento del Orinoco y de Maturín, en la que está perfectamente bien establecido que el límite de dicho departamento es el Río Esequibo, el cual es a su vez la frontera oriental de Venezuela.

1830



Presidente
José Antonio Páez



Canciller
Diego Bautista Urbaneja

1831



Secretario de Estado de Hacienda y Relaciones Exteriores
Santos Michelena

Se disuelve la unión de la Gran Colombia. La Constitución de este año en su artículo 5to. establece que el territorio de la nación venezolana es de la siguiente manera: “El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba la Capitanía General de Venezuela.”

El 31 de julio Inglaterra fusiona los Establecimientos de Demerara, Berbice y Esequibo y los denomina Guayana Británica, territorio occidental de las Guayanás al Este del Esequibo, cedido por Holanda en 1814.

Inglaterra reconoce la independencia de Venezuela sin ningún tipo de objeción, lo cual equivale a reconocer el legítimo derecho de Venezuela sobre los territorios que fueron de la Capitanía General de Venezuela.

1834



Presidente
Andrés Navarrete
Secretario de Estado de Hacienda y Rlaciones Exteriores

Pedro Pablo Díaz

A finales de 1834, el Consejo de la Real Sociedad Geográfica de Londres encargó al naturalista prusiano Robert Schomburgk para que reconociera y profundizara el conocimiento sobre la Guayana Británica, mediante la exploración de su interior, sin que la Corona inglesa interviniere oficialmente en la misión.

1835

En mayo, Schomburgk elaboró un primer mapa de la Guayana Británica, en el cual indica que el territorio venezolano llegaba hasta el Río Esequibo (este mapa fue ocultado de forma maliciosa por los ingleses). A posteriori, aparecieron otros trabajos interesados y parcializados que fueron modificados según los intereses de la geopolítica expansionista de esa potencia. Schomburgk elaboró otros mapas que incluía inicialmente 1.900 millas (4.920 kilómetros cuadrados) en la margen izquierda de la boca del río Esequibo, a pesar de que para estos años de 1835 y 1836 existen citas importantes de reconocimientos británicos respecto a la frontera este (Río Esequibo) del nuevo Estado venezolano que fue creado por la separación e independencia de la Corona española de lo que fuera la Capitanía General de Venezuela, partiendo desde el propio Río Esequibo.

Casi simultáneamente con el reconocimiento de la independencia, Inglaterra aprovecha la inexperiencia, impotencia y falta de organización y control de la nueva nación para desplegar sus tentáculos muy característicos de potencias colonialistas e imperialistas y, descaradamente, inicia un proceso sistemático de invasión del Territorio Esequibo.

Venezuela le reclama a Inglaterra la actitud de invasión de su territorio al Oeste del Esequibo hasta la boca del Orinoco, (ver mapas en las páginas 63 y 65).

1836



Presidente

José María Vargas

La Gran Bretaña solicita a Venezuela la autorización para colocar un faro en Punta Barima, lo cual demuestra en forma tácita el reco-

1836

Secretario de Estado de Hacienda y Relaciones Exteriores
José Eusebio Gallegos



Presidente
Carlos Soublette



Secretario de Estado de Hacienda y Relaciones Exteriores
Guillermo Smith

1840

hasta en la Boca del Orinoco por su ubicación estratégica. Gran Bretaña publica oficialmente en esta fecha el nuevo mapa con una línea de frontera al oeste del Río Esequibo, la cual incluía en forma arbitraria cerca de 142.000 kilómetros cuadrados del territorio venezolano que Inglaterra ya había reconocido a Venezuela con antelación, como herencia de la antigua Capitanía General de Venezuela, la cual incluía a su vez la provincia de Guayana que se extiende hasta el Esequibo. Venezuela presenta una fuerte protesta.

1841

Presidente
José Antonio Páez



nocimiento de la soberanía venezolana sobre ese territorio.

Transcurridos cinco años del primer mapa, Schomburgk fue comisionado por el gobierno inglés para hacer un levantamiento topográfico de la Guayana Británica, en el cual incluyó las pretensiones expansionistas de la Corona británica para esa fecha, que incluían 141.930 kilómetros cuadrados al oeste del Río Esequibo constituyéndose este hecho en la segunda línea Schomburgk. Se colocaron arbitrariamente hitos de demarcación en la selva, como también en Punta Barima y

Durante la presidencia de Páez, el ministro venezolano Alejo Fortique reclama al gobierno británico el retiro de los postes colocados en los puntos establecidos por la segunda línea Schomburgk.

1842



Secretario de Estado de Hacienda y Relaciones Exteriores

Francisco Aranda

límite con Venezuela sino sólo puntos referenciales, reconociendo la soberanía venezolana.

El gobierno británico, ante la justa reclamación de Venezuela, accede quitar los hitos que arbitrariamente colocó Schomburgk en el extremo Norte-Sur. Se logra una declaración de Londres que expresaba que las marcas y señales establecidas por Schomburgk no constituyan el



Presidente
Carlos Soublette

España reconoce la independencia de Venezuela mediante el Tratado de Paz y Reconocimiento (firmado en Madrid) sobre el territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela, la cual incluía la Provincia de Guayana, que llegaba hasta el Esequibo.

1845



Secretario de Estado de Hacienda y Relaciones Exteriores

Juan M. Manrique

Schomburgk comenzó a marcar la línea de frontera, que había trazado mediante postes, con las iniciales V.R. (Victoria Regina). Venezuela protestó enérgicamente y tuvo éxito. El gobierno inglés ordenó que fueran retiradas las marcas.

Llama la atención el hecho de que siendo Schomburgk un naturalista a quien le encargaron la misión de estudiar los recursos naturales de la Guayana Británica y de elaborar un levantamiento topográfico de la misma, fuese a sentirse autorizado a señalar las líneas divisorias entre la colonia y Venezuela y mucho menos a efectuar alteraciones de la misma *motu proprio*.

1849



Presidente
José Tadeo Monagas
Secretario de Estado de Interior, Justicia y Relaciones Exteriores
Antonio Leocadio Guzmán

Inglaterra incorpora a su territorio 60.000 millas cuadradas al oeste del Río Esequibo, basada en otra versión del mapa trazado por el alemán Schomburgk.

1850

Secretario de Estado de Interior, Justicia y Relaciones Exteriores
Vicente Lecuna

Para contrarrestar una campaña de rumores en Venezuela, según los cuales Gran Bretaña intentaba em-

plear la fuerza para ocupar el territorio en controversia, el encargado de negocio de su Majestad Británica, Bel-ford Hinton Wilson, envía una carta a Vicente Lecuna desmintiendo esos rumores. Allí declara en nombre suyo que él “no tiene ánimo de ocupar ni usurpar el territorio” en disputa. En la misiva, Wilson solicitó a Venezuela declarar lo mismo, por lo que el 20 de diciembre de ese mismo año, Vicente Lecuna le envía una comunicación asegurando que el Gobierno de Venezuela “no tiene intención alguna de ocupar ni usurpar ninguna parte del territorio cuyo dominio se controvierte, ni verá con indiferencia que proceda de otro modo la Gran Bretaña”.

1852

Secretario de Estado de Interior, Justicia y Relaciones Exteriores
Joaquín Herrera

El descubrimiento de ricos depósitos auríferos en el Río Yuruari venezolano despertó la codicia de los colonos británicos, quienes empezaron a ocupar el territorio al Oeste del Río Esequibo. El gobierno inglés no apoyó a esos buscadores de oro; Venezuela protestó y repelió las incursiones de los buscadores de oro.

1857

Secretario de Estado de Interior, Justicia y Relaciones Exteriores
Jacinto Gutiérrez

El gobierno británico mantiene su pretensión sobre el Esequibo, para lo cual publica nuevos mapas demarcados por la línea

1857

del explorador Schomburgk en el extremo Norte-Sur, como máxima reclamación británica.



Presidente

Julian Castro

**Secretario de Estado
de Interior, Justicia y
Relaciones Exteriores**

Pedro de las Casas

1859

Venezuela firma el Tratado de Delimitación de la frontera con Brasil.



Presidente

José Antonio Páez



**Secretario de Estado
Relaciones Exteriores e
Instrucción Pública**

Rafael Seijas

1861

Con la Guerra Federal en pleno desarrollo, el ex presidente Pedro Gual, a la cabeza de un grupo de oligarcas venezolanos, solicita al imperio británico la intervención tutelar del territorio venezolano, tomando al territorio de Guayana como pago por las deudas adquiridas.



Presidente

Juan Crisóstomo Falcón

**Ministro de Relaciones
Exteriores**

Rafael Seijas

1865

Muere el naturalista Robert Schomburgk, en Berlín, Alemania, el 11 de marzo.



Presidente

Antonio Guzmán Blanco



**Ministro de Relaciones
Exteriores**

Jesús María Bernal

1875

Inglaterra edita un mapa oficial de la Guayana Inglesa, con nota aclaratoria sobre el territorio reclamado por Venezuela.

1885



Presidente
Joaquín Crespo

Ministro de Relaciones
Exteriores:
Benjamín Qüenza

Venezuela se convierte en el primer productor de oro del mundo. El Callao es el centro de atracción mundial.

1886



Ministro de Relaciones
Exteriores

Diego Bautista Urbaneja
cincinato Venezuela. El nuevo mapa incluía Punta Barima y todo el territorio usurpado por los ingleses, además amenazando con extender sus aspiraciones hasta Upata y la desembocadura del Orinoco, (ver mapa en la página 65).

El descubrimiento de importantes yacimientos de oro en el Esequibo motivan al gobierno británico a publicar un nuevo mapa oficial en el cual se señalaba la línea Schomburgk, pero trazada aún más al oeste para agregar más territorio a la Guayana Británica e incorporar los yacimientos de oro que pertenecían a Venezuela. El nuevo mapa incluía Punta Barima y todo el territorio usurpado por los ingleses, además amenazando con extender sus aspiraciones hasta Upata y la desembocadura del Orinoco, (ver mapa en la página 65).

1887

Las minas explotadas por los mineros invasores procedentes de la Guayana Inglesa no eran tan ricas como las que estaban en el Yuruari venezolano, lo que generó que los ingleses rodaran nuevamente la línea Schomburgk hasta la propia cuenca del Río Cuyuní que hasta este año Gran Bretaña había reconocido Venezuela.

Ese año Gran Bretaña publicó por primera vez un mapa donde habían corrido la línea Schomburgk, abarcando un territorio al oeste del Esequibo de más de 167.000 kilómetros cuadrados, lo cual aumentaba en 25.000

1887

kilómetros cuadrados la usurparción de nuestro territorio, a pesar de que el naturalista había muerto hacía 22 años.

La presión de los colonos británicos en busca de oro fue de tal magnitud que el Ministerio de Colonias aconsejó al *Foreign Office* que ampliara la línea a “una máxima aspiración británica” que ascendía a 203.810 kilómetros cuadrados al oeste del Esequibo, la cual incluía poblaciones venezolanas tan antiguas como Guasipati, fundada en el siglo XVIII, y llegaba cerca de las poblaciones de Upata y Tumeremo.

Sin lugar a dudas, el objetivo estratégico de los ingleses era apoderarse de los ricos yacimientos auríferos y de las orillas del río Orinoco, el cual llamaban el Danubio de Sur América y afirmaban que al dominar las bocas del Orinoco, serían dueños del destino de Venezuela y de las colonias españolas en América.

En vista de los graves y repetidos atropellos, Venezuela rompe relaciones con Gran Bretaña el día 20 de febrero. Esta ruptura de relaciones se planteó por primera vez el 26 de enero y se reiteró el día 31 de enero.

1888



Presidente
Juan Pablo Rojas Paúl
Ministro de Relaciones Exteriores
Agustín Istúriz

Alarmados por la expansión británica en América y ante los recurrentes atropellos y violaciones al territorio nacional, el Gobierno de Venezuela solicitó el apoyo al Gobierno de EEUU para que sirva de mediador ante la Gran Bretaña.

1893



Presidente
Joaquín Crespo



Ministro de Relaciones
Exteriores

Pedro Ezequiel Rojas

Se realizan diferentes gestiones de Venezuela para que Inglaterra aceptase un arbitraje, con el fin de contener la invasión del imperio inglés.

Ocupación de la región del Río Yuruani por los colonos ingleses. Lord Salisbury, ministro de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, rechaza la solicitud de arbitraje solicitada por Venezuela, para que Estados Unidos de Norteamérica fungiera como mediador en el conflicto fronterizo.

1895

Se involucra el imperio norteamericano. Los Estados Unidos consideraron una amenaza a sus intereses cualquier apropiación territorial en América por parte de potencias europeas. El 20 de julio, una nota del Secretario de Estado de EE.UU., Richard Olney, es enviada al Reino Unido, en defensa de Venezuela contra los actos de agresión por parte de Inglaterra al territorio venezolano. El 17 de diciembre, el Presidente Grover Cleveland invocó la Doctrina Monroe en un mensaje al Congreso de su país y manifestó que los Estados Unidos no estaba dispuesto a tolerar las usurpaciones británicas en Guayana. También emplazó al Reino Unido a someter la cuestión a arbitraje y advirtió que la negativa al examen judicial de sus títulos equivalía a una apropiación. Propone al Congreso la creación de una comisión investigadora para determinar cuál es la verdadera frontera entre los dos países.

La nota de Olney de parte del presidente Cleveland fue calificada como un “Cañón de 20 pulgadas” (este cañón, para la época, era el más poderoso del mundo) por el efecto contundente que causó en Inglaterra.

1896

El Congreso de Estados Unidos nombra una comisión de 6 miembros para determinar los verdaderos límites de la Guayana Británica con Venezuela. Son personalidades de alto prestigio internacional: David Brewer, juez de la Corte Suprema; Richard Albey, presidente de la Corte de Apelación; F. Coudert, miembro del Foro de Nueva York; D. Gilman, presidente de la Universidad de Johns Hopkins y Andrew White de la Universidad de Cornell. El hispanista y experto en Derecho Latinoamericano, Severo Mallet-Prevost, fue designado secretario. El Gobierno británico, al sentirse amenazado por la verificación limítrofe que pretendía realizar la Comisión Norteamericana, en justicia a los límites originales que habían sido modificados de manera arbitraria, consiente firmar con Venezuela un Tratado de Arbitraje, con lo cual se disolvía la Comisión Estadounidense puesto que el problema limítrofe se trasladaba a París.

El 12 de noviembre, se firma entre los Estados Unidos e Inglaterra las bases del Tratado de Arbitramiento para decidir la cuestión guayanesa.

Bajo la presión de los Estados Unidos fueron aceptadas por nuestro país las condiciones establecidas; ningún venezolano formaría parte integrante del Tribunal de Arbitramento. La integración del jurado fue la siguiente:

- 2 ingleses por parte de Inglaterra: los magistrados Lord Brewer y Lord Fuller.
- 2 norteamericanos en representación de Venezuela (porque los árbitros no estaban dispuestos a sentarse junto a un mestizo con olor a trópico): magistrados Russell y Collins.

1896

- 1 ruso: amigo personal de la reina, pro-inglés Friedrich Martens.

A Venezuela se le entregó un Tratado preconcebido por Londres y Washington.

1897

El 2 de febrero, se firma el Tratado arbitral de Washington D.C. Bajo presiones norteamericanas y de Gran Bretaña, Venezuela se ve obligada a aceptar en condiciones desventajosas el arbitraje. Ningún venezolano formó parte de la Comisión Arbitral. Venezuela fue representada por dos estadounidenses; dos ingleses representaban la parte británica, y un quinto árbitro ruso, amigo personal de la reina de Inglaterra.

1898



Presidente
Ignacio Andrade

Cada jurista presentó sus alegatos con documentos y anexos: Venezuela, 3 volúmenes más 1 Atlas; Gran Bretaña, 7 volúmenes más 1 Atlas; y de allí en adelante hubo 54 sesiones de trabajo y apelaciones de 4 horas cada una.

1899



Ministro de Relaciones
Exteriores
Juan Calcaño Mathieu

Entre los meses de julio a octubre de 1899 se reúne el Tribunal de Arbitramento en la ciudad de París, el 27 de septiembre. Gran Bretaña estuvo representada por 4 consejeros ingleses y Venezuela por otros 4 consejeros norteamericanos. Las deliberaciones duraron 13 días y el

3 de octubre el Tribunal de Arbitraje dictó una decisión unánime que se conoce como Laudo Arbitral de

1899

París para dirimir la demarcación territorial del límite entre los Estados Unidos de Venezuela y la Guayana Británica. Fue una decisión sumamente breve, sin motivación y argumentos legales, la cual se limitó a describir la línea fronteriza aprobada por el tribunal: comenzando en Punta de Playa, alrededor de 43 millas al Este de Punta Barina y Mururuma, para continuar hacia el Sur a lo largo del río Amacuro. Esta sentencia le dio a Gran Bretaña el 90% del territorio en disputa, menos la Boca del Orinoco y 500 millas cuadradas de la desembocadura que fueron reconocidas para Venezuela. Se argumentó que la decisión se hizo para evitar una guerra, por lo que los jueces dictaminaron sin tomar en cuenta los aspectos jurídicos ni históricos, (ver mapa en la página 65).

El 4 de octubre se producen protestas por el resultado del Laudo por parte del venezolano José María Rojas y el 7 de octubre protesta el Presidente Ignacio Andrade.”

1900



Presidente
Cipriano Castro



Ministro de Relaciones
Exteriores
Raimundo Andueza
Palacio

Venezuela denuncia el Laudo de París y la Legación Británica en Caracas notifica al Gobierno de Cipriano Castro, que si no designa a su Comisión Demarcadora, Gran Bretaña procederá a la demarcación por sí sola. En el mes de octubre los británicos comienzan la demarcación, obligando así a los venezolanos a incorporarse en el mes de noviembre. Los Estados Unidos también presiona al Gobierno de Venezuela para que participe en la demarcación.

1902



Ministro de Relaciones Exteriores

Rafael López Baralt

Diplomacia de las Cañoneras. Venezuela sufre un bloqueo naval y es amenazada de invasión por parte de Inglaterra, Alemania e Italia, con el objeto de cobrar deudas adquiridas con ciudadanos de sus países.

1903

En el arbitraje venezolano ante la Corte Internacional de La Haya, los abogados venezolanos no vacilaron en afirmar que el Arbitraje de 1899 “dejó un sentimiento de amargura en la mente de Venezuela”.

Presidente
Isaías Medina Angarita

El Gobierno venezolano, aun cuando estaba consciente de que se le había arrebatado el territorio Esequibo que le pertenecía, sin embargo elogió la participación de Severo Mallet-Prevost, en el Laudo Arbitral de París de 1899. Incluso le confirió la Orden del Libertador, en agradecimiento por su intervención para que Venezuela conservara, al menos, su soberanía sobre el Orinoco, al que también aspiraban ponerle la mano los ingleses. A su muerte, Severo Mallet-Prevost dejó una “Confesión” para ser publicada “Después de mi Muerte” tal cual ordenó: “Si bien es

1944



Ministro de Relaciones Exteriores

Caracciolo Parra Pérez

cierto que en la decisión el Tribunal le dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde el punto de vista estratégico, como lo es la desembocadura del Orinoco, fue injusta para Venezuela y la despojó de un

1944

territorio muy extenso e importante, sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho”.

Discurso del Embajador Escalante el 26 de enero con ocasión del agasajo ofrecido por la Pan American Society y la Cámara de Comercio Venezolana en los Estados Unidos, donde manifestó: “...en el corazón de cada venezolano hay una esperanza imperecedera de que algún día prevalecerá en el mundo el espíritu de la equidad y que éste nos traerá la reparación amistosa que en justicia y moralmente se nos debe ...”

Intervención del Dr. Manuel Egaña. Presidente del Congreso de Venezuela, en donde se pide la revisión del Laudo Arbitral de 1899.

1948



Presidente
Rómulo Betancourt



Ministro de Relaciones
Exteriores
Gonzalo Barrios

Durante el gobierno de Rómulo Betancourt, en su intervención en la Conferencia Interamericana de Bogotá, denuncia la nulidad del Laudo Arbitral de París de 1899.

El 10 de diciembre fallece en Nueva York, Severo Mallet-Prevost quien fue uno de los abogados que defendió a Venezuela en el juicio arbitral.

1949



Presidente
Carlos Delgado Chalbaud

Se descubre el fraude del Laudo Arbitral de París. Se publica en *The American Journal of International Law* el memorando de Severo Mallet-Prevost, quien prevaricando en su función como abogado asesor de Venezuela, no

1949



Ministro de Relaciones

Exteriores

Luis Emilio Gómez Ruiz

1950



Presidente

Germán Suárez Flamerich

1951



Ministro de Relaciones
Exteriores

Luis Emilio Gómez Ruiz

denuncia los acuerdos tras bastidores realizados por los árbitros del Laudo Arbitral de París para favorecer a Gran Bretaña en contra de las reglas establecidas por el Tratado de Washington.

Se inicia un periodo de 5 años que permitió la investigación documental exhaustiva de la componenda del Laudo.

El canciller Luis Emilio Gómez Ruiz, representando a Venezuela en la IV Reunión de Cancilleres Americanos, denuncia la nulidad del Laudo Arbitral de París de 1899.

Asegura que no fueron considerados los aspectos legales e históricos, sino que se llegó a un acuerdo que beneficiaba a los ingleses para así evitar una posible guerra entre ambos países.

1954



Presidente

Marcos Pérez Jiménez

Ministro de Relaciones

Exteriores:

Aureliano Otáñez

En la X Conferencia Interamericana de Caracas, el Consultor Jurídico Ramón Carmona, en nombre de Venezuela, reafirma los derechos de nuestro país sobre la Guayana Esequiba.

1962



Presidente

Rómulo Betancourt

Inglaterra se mostró insensible ante todas estas exigencias de Venezuela, y las ignoró. Solo reaccionó cuando Venezuela, el 12 de noviembre de ese año a través del Canciller de Venezuela, Dr. Marcos Falcón Briceño, denunció ante la XVIII

1962



Ministro de Relaciones
Exteriores

Marcos Falcón Briceño

Asamblea de las Naciones Unidas el Laudo del 3 de octubre de 1899, declarándolo nulo e írrito. Esto equivalía a revivir la vieja tesis de la Cancillería venezolana de recuperar el territorio que es nuestro, desde la misma fecha en que se declaró la independencia de la Capitanía General de Venezuela de la Corona española para formar libre y soberana la patria de Bolívar.

1963



Presidente
Raúl Leoni



Ministro de Relaciones
Exteriores

Ignacio Marcos
Iribarren Borges

El 12 de agosto, la Academia Nacional de la Historia, mediante un documento público, fijó posición respecto a la reclamación del Esequibo. Venezuela exigía a Gran Bretaña una reunión de Cancilleres, para buscar una definición acerca del problema limítrofe. Se realizó una reunión en Londres donde se intercambiaron ideas y propuestas para un arreglo práctico de la controversia.

1966

La Gran Bretaña, ante las claras evidencias presentadas por la representación de Venezuela ante la ONU sobre la nulidad y fraude del laudo arbitral de 1899, comienza a ejercer presión para darle la independencia a la Guayana Británica. Por lo que se acuerda el 17 de febrero de 1966

1966

la firma del acuerdo de Ginebra. En este acuerdo los gobiernos de Venezuela, Gran Bretaña y la colonia de Guayana Británica reconocen la existencia de una controversia sobre la soberanía en el Territorio del Esequibo y se establecen los procedimientos para encontrar una solución por medios pacíficos. Este tratado representa una victoria diplomática para Venezuela y constituye el basamento jurídico de la controversia. Según el acuerdo de Ginebra de 1966, “ningún acto o actividad que se lleve a cabo, mientras se halle en vigencia este acuerdo, constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derecho de soberanía en dichos territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana”. Además, el Acuerdo dispone de variados métodos de resolución pacífica de los conflictos, conforme con la Carta de las Naciones Unidas.

La Comisión Mixta, convenida bilateralmente por ambos Estados -Guyana y Venezuela- fue uno de los medios establecidos en el Acuerdo de Ginebra para encontrar una solución a la controversia.

1967

El 9 de julio, el presidente Raúl Leoni firma el Decreto 1.152, cuyo artículo 1 traza “la línea de base recta en el sector de las costas de Venezuela comprendido entre la línea divisoria del Río Esequibo y Punta Araguapiche en el Territorio Federal Delta Amacuro”. Esta línea de base recta delimita las aguas interiores en la fachada atlántica venezolana con el fin de resguardar la soberanía.

1967

nía nacional sobre las áreas marinas y submarinas, hasta que se resolviera la controversia sobre el Esequibo.

Tratado de Límites entre Venezuela y Trinidad y Tobago: Venezuela logra delimitar al Norte de la fachada atlántica. Esto fortalece la posición venezolana frente a las pretensiones de Barbados y Guyana.

3 de enero. Insurrección del Rupununi, movimiento separatista de la Guyana Inglesa en el Sur de la Guayana Esequiba. La insurrección pretendió crear un Comité Provisional del Gobierno de Rupununi. Los rebeldes, en su mayoría habitantes amerindios del área, solicitaron ayuda de Venezuela invocando su “nacionalidad venezolana”. El movimiento fue contenido 3 días después por el ejército de Guyana.



Presidente
Rafael Caldera



Ministro de Relaciones
Exteriores:
Arístides Calvani Silva

“A principios de este año, tropas de las Fuerzas de Defensa de Guyana del puesto de Eteringbang realizaron un hostigamiento con armas de fuego contra la guarnición acantonada en la Isla de Anacoco y contra la escuela del Venamo, el cual fue repelido con toda la energía adecuada al caso.

La actitud hostil inesperada de la tropa guyanesa fue calificada como una acción planificada para crear animadversión contra Venezuela en las naciones anglohablantes del Caribe.

El 18 de junio de 1970, el Canciller Arístides Calvani firma el Protocolo de Puerto España, durante el primer gobierno

1970

de Rafael Caldera. Fue una decisión política del presidente de turno, ya que Venezuela se encontraba amenazada tanto por occidente por la República de Colombia, como por oriente por la República Cooperativa de Guyana, por lo que se decide congelar las negociaciones con Guyana por 12 años, para lograr estabilizar la política fronteriza. Durante ese periodo Venezuela no logró ningún avance en la recuperación del territorio en controversia.

En virtud de lo tenso que se presentó la controversia, el Gobierno de Venezuela estimó necesario posponer las conversaciones en espera de condiciones y oportunidades diferentes a las existentes en ese momento, por lo que se firma el Protocolo de Puerto España. Este Protocolo suspendió temporalmente, por un lapso de 12 años, la aplicación de los procedimientos previstos en el artículo 4to del Acuerdo de Ginebra, en busca de preservar su vigencia y sus posibilidades de aplicarlo a futuro en condiciones más favorables.”

1981



Presidente
Luis Herrera Campins

1982



Ministro de Relaciones
Exteriores
José Alberto Zambrano
Velasco

Venezuela denuncia el Protocolo de Puerto España, informando oficialmente a Guyana su disposición de no renovarlo.

El 18 de junio se cumplieron los 12 años establecidos en el Protocolo de Puerto España y no se prorrogó. Por lo tanto, a partir de esta fecha, entra en vigencia la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 4to del Acuerdo de Ginebra, lo cual condujo a la implementación de los

1982

medios de solución de las controversias que contempla el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

Exposición de motivos que hizo la Cancillería venezolana para no prorrogar el Protocolo de Puerto España, la cual hizo en los siguientes términos:

“La decisión del Gobierno venezolano de no prorrogar el Protocolo de Puerto España comporta la firme determinación de cumplir y exigir el cumplimiento del Acuerdo de Ginebra. Este tratado establece una obligación de negociar una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia, de modo que ésta quede resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes. Hemos denunciado reiteradamente que Guyana no ha dado cumplimiento a esa obligación de negociar de buena fe. En este momento cuando se da un nuevo giro a la cuestión, Venezuela renueva la esperanza de que Guyana rectificará esa conducta y de que se emprenderán auténticas negociaciones destinadas a resolver la controversia.”

1983

Venezuela propone la negociación directa con Guyana, pero ésta no acepta y propone tres alternativas: Asamblea General de la ONU, Consejo de Seguridad o Corte Internacional de Justicia. Venezuela rechaza estas opciones. Ese mismo año, por iniciativa de Venezuela, el conflicto limítrofe se lleva bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas en concordancia con lo previsto en el artículo IV, numeral 2 del acuerdo y apegados al artículo 33º de la Carta de las Naciones Unidas referente a los medios de soluciones pacíficas de controversias.

El 30 de marzo, el Secretario General de la Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, aceptó la responsabi-

1983

lidad de buscar el arreglo práctico de la controversia y designó a su adjunto, Diego Cordobés, encargado de estudiar la reclamación y servir de contacto entre los Gobiernos involucrados.



Presidente
Jaime Lusinchi



**Ministro de Relaciones
Exteriores**
Simón Alberto Consalvi

1987

Guyana y Venezuela deciden aceptar el método de los “Buenos Oficios” que comienza a funcionar desde 1989 en la persona de un buen oficial elegido y aceptado por las partes. Esta figura tiene como función acercar a ambos Gobiernos con el fin de que estos lleguen a una solución satisfactoria, como lo dicta el tratado. Tres fueron los designados:

Alister McIntyre (1989-1998).

Oliver Jackman (1999-2007†).

Norman Girvan (2010-2014†).



Presidente
Carlos Andrés Pérez



**Ministro de Relaciones
Exteriores**
Fernando Ochoa Antich

1993



Presidente
Rafael Caldera

Guyana, de manera unilateral e inconsulta, otorga en concesión bloques de exploración y explotación petrolera en aguas del Atlántico, frente a las costas del territorio en reclamación.

Ante la necesidad de garantizarle a la comunidad marítima venezolana apoyo y protección marítima de todos los navegantes en los espacios acuáticos, la cancillería venezolana emite el oficio MRE Ø1134. Este establece una línea de azimut de Ø7Ø

1996

1998



Ministro de Relaciones Exteriores

Miguel Ángel Burelli Rivas

la fachada atlántica venezolana y en concordancia con el derecho internacional marítimo.

21-23 de julio, la presidenta de la República Cooperativa de Guyana, Janet Jagan, visita Venezuela y en su intervención ante el Congreso Nacional en sesión conjunta se expresó en los siguientes términos: “Estamos comprometidos al examen de todas las iniciativas que contengan la posibilidad de una solución que sea satisfactoria para los pueblos de nuestros países”.

1999



Presidente
Hugo Rafael Chávez



Ministro de Relaciones Exteriores

José Vicente Rángel

partiendo de punta de playa, la cual no representa ningún tipo de delimitación sino una marcación de seguridad que evitó impases diplomáticos, pero que a su vez permite brindar atención a todos los navegantes en general, y en particular a los pescadores artesanales en la proyección de

30 de marzo. Visita oficial a Guyana de una comisión venezolana, integrada por 15 miembros, con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Congreso Nacional y empresarios, y presidida por el canciller José Vicente Rangel. Durante la visita se firmó los términos de referencia de la Comisión Binacional de Alto Nivel.

14 de junio. Guyana otorga concesiones costa afuera para la explotación de hidrocarburos

1999

a las empresas CGX ENERGY, EXXON, SHELL y ANADARKO. El 13 de julio, el Gobierno de Venezuela envía nota de protesta.

20 de septiembre. Se celebró una reunión entre miembros del Ministerio de Relaciones Exteriores de la ONU y de Guyana para revisar el estado de las discusiones sobre la controversia territorial del Esequibo, donde se destacó la importancia de los buenos oficios del Secretario General y el establecimiento de la Comisión Bilateral de Alto Nivel para la cooperación económica, social y ambiental.

15 de diciembre. Por primera vez en la historia republicana de Venezuela, el pueblo venezolano aprueba la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Esta Constitución fue discutida, debatida y alimentada por todos los ciudadanos venezolanos y aprobada por referendo. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela inaugura un nuevo periodo de la república, bajo el liderazgo del presidente Chávez. En su artículo 10º, nuestra Constitución establece los elementos sustantivos del territorio venezolano, con las modificaciones resultantes de los tratados y **laudos arbitrales no viciados de nulidad**. De esta manera se reafirma la tradición constitucional de desconocimiento del Laudo de 1899. Asimismo, nuestra Constitución establece que la República promoverá y favorecerá la integración latinoamericana y caribeña, en aras de avanzar hacia la creación de una comunidad de naciones, defendiendo los intereses económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de la región. El Gobierno venezolano ratifica su vocación pacifista

1999

centrada en el ser humano, tal como lo afirma nuestra Constitución en su artículo 3: “el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto de su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución”.

La política exterior de Venezuela hacia el Caribe da un giro hacia la diplomacia de paz, integración y cooperación solidaria, negando cualquier posibilidad de resolución bélica, cuando el artículo 153 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela ordena promover y favorecer la integración latinoamericana y caribeña en aras de avanzar hacia una comunidad de naciones.

2000

19 de marzo. El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, expresó en su programa dominical *Aló Presidente*: “La oposición del gobierno de Venezuela a la instalación de una plataforma de lanzamiento de cohetes en el Territorio Esequibo”, asunto que lo estaban gestionando ante la administración de los Estados Unidos, porque ese territorio está en reclamación.

1º de abril. El Presidente de Venezuela ratifica su disposición de continuar la disputa bajo la égida de las Naciones Unidas, dentro del contexto de los Buenos Oficios y al mismo tiempo expresó su energética oposición a la instalación de una base aeroespacial en el Territorio Esequibo.

2000

19 de mayo. El gobierno guyanés y la empresa estadounidense Beal Aerospace Technologies Inc. firman un acuerdo para la construcción de una base de lanzamiento de satélites comerciales en la zona Noroeste del Territorio Esequibo, en la región comprendida entre el Río Barima-Río Guainía y la costa atlántica.

3 de julio. En alocución durante el acto de creación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, el Presidente Hugo Chávez Frías afirmó que “Venezuela no permitirá que se instale en ese territorio, que es venezolano, una base de lanzamiento de cohetes (...)eso no lo toleraremos. El Esequibo es nuestro desde que el mundo es mundo y ejerceremos nuestra soberanía”.

20 de julio. Fue creado el Gabinete de Guyana como una comisión de alto nivel para establecer un mecanismo de análisis, estudio y coordinación de relaciones entre Caracas y Georgetown.

23 de octubre. El presidente de la compañía Beal Aerospace Technologies Inc., Andrew Beal, informó la decisión de cesar operaciones comerciales con Guyana debido a la instalación de una base de lanzamiento de cohetes en la Zona en Reclamación.

2001



Ministro de Relaciones Exteriores
Luis Alfonso Dávila García

4 de julio. El Presidente de Guyana, Bharrat Jagdeo, solicitó a Gran Bretaña y EEUU apoyo para que el Laudo de París de 1899 fuese considerado como completo y definitivo.

2001

16 de agosto. El coronel (EJB) Pompeyo Torrealba Rivero fundó Ciudad Puerto Esquivel a orillas del río Venamo, frente al Territorio Esequibo como parte del Plan Estratégico llamado *Polo de Integración y Desarrollo Económico y Social (PIDES)* N° 4.



Ministro de Relaciones
Exteriores

Roy Chaderton Matos

2003

16 de agosto. Se conmemora el 2do aniversario de la fundación de Ciudad Puerto Esquivel y se inaugura el Monumento a los Símbolos Patrios y la Plaza Bolívar del pueblo.

7 de diciembre. El ciudadano Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, en su programa dominical *Aló Presidente* N° 173, dice con respecto al Esequibo: “Esa tierra es venezolana y nos la quitó el imperio inglés”.



Ministro de Relaciones
Exteriores

Jesús Arnaldo Pérez

2004

19 y 20 de febrero. El Presidente Hugo Chávez Frías realiza una visita de Estado a Guyana. Allí propone privilegiar los mecanismos de integración y los mecanismos de intercambio sobre las diferencias territoriales, siempre dentro del marco del Acuerdo de Ginebra.



Ministro de Relaciones
Exteriores

José Alí Rodríguez Araque

2005

El 6 de septiembre, Guyana se incorpora al Acuerdo Energético de Petrocaribe suscrito en Jamaica.

2009



Ministro de Relaciones
Exteriores
Nicolás Maduro

Guyana presenta Sumario Ejecutivo de solicitud de Extensión de la Plataforma Continental de Guyana ante la Comisión de extensión de plataforma continental de la ONU, la extensión de su jurisdicción más allá de las 200 millas náuticas (Mn) hasta 350 Mn, violando el Acuerdo de Ginebra de 1966. Venezuela protestó esta solicitud y no fue aprobada por la ONU.

2011

30 de septiembre en Puerto España. Declaración conjunta de la Ministra de Relaciones Exteriores de la República Cooperativa de Guyana, Carolyn Rodrigues-Birkett y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros. Ambos ministros reconocen que la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones, (ver comunicado en la página 83).

2012

Guyana solicita, de manera unilateral e inconsulta, ante las Naciones Unidas la extensión de los límites exteriores de la plataforma continental. Venezuela protesta, alegando que el espacio marítimo es un área por delimitar. La ONU no ha aprobado dicha solicitud.

2013



Presidente
Nicolás Maduro

3 de septiembre. El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, realiza una visita oficial a Guyana durante la cual reitera que la controversia territorial es una herencia del viejo colonialismo.

2013



Ministro de Relaciones
Exteriores

Elías Jaua Milano

hecho evidencia la necesidad de retomar las negociaciones por el diferendo limítrofe.

10 de octubre. Se produce el incidente con el buque de investigación oceanográfica *RV Teknik Perdana*, cuando incursiona en aguas jurisdiccionales de Venezuela. Esto genera una protesta por parte Guyana y aunque el buque es dejado en libertad pocos días después, este

2014

9 de abril. Fallece el Buen Oficiante Norman Girvan. Entre sus últimas gestiones estuvo la presentación a Venezuela de una propuesta de Guyana para instalar mesas de trabajo para definir las áreas que permitirían avanzar en la solución de la controversia. El profesor jamaiquino Norman Girvan fue el tercer buen oficiante designado por la ONU en este diferendo y debido a la posición guyanesa no se ha podido nombrar un sucesor para los Buenos Oficios.

Guyana autoriza al buque *Prospector* para realizar estudios geológicos en el bloque Demerara para la empresa canadiense CGX Energy, violando nuevamente el Acuerdo de Ginebra de 1966.

2015



Ministra de Relaciones
Exteriores

Delcy Eloina Rodríguez
Gómez

26 de febrero. Venezuela exige a Guyana y a la Exxon Mobil la paralización de sus actividades en el Bloque Stabroek y advierte sobre toda ilegalidad de las operaciones en una zona objeto de reclamación, en correspondencia con el

2015

anuncio del 19 de febrero de que se instalaría una plataforma petrolera.

28 de febrero. La cancillería guyanesa insta a Venezuela a no intervenir en los trabajos de exploración que realiza el buque *Deepwater Champion* en el bloque Stabroek, ilegalmente adjudicado a la empresa Exxon Mobil y Shell.

3 de marzo. El *Guyana Times* publica declaraciones del encargado de negocios de la embajada de EEUU en Guyana, Bryan Hunt: “Estados Unidos se mantiene firme con Guyana”.

El MPPRE de Venezuela publica un comunicado denunciando públicamente como inaceptable e injusto un comunicado emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Guyana, que desconoce las áreas de ubicación del Bloque Stabroek como zona en reclamación.

5 de marzo. Guyana instala el buque taladro *Deepwater Champion* costa afuera en la fachada marítima del Territorio Esequibo en reclamación, fletado por la empresa Esso Exploration and Production Guyana LTD, específicamente en el llamado Bloque Stabroek.

En el periodo comprendido entre estas dos últimas fechas diversos voceros del gobierno de Estados Unidos pronunciaron declaraciones de provocación y agresión contra el Gobierno venezolano, en preparación de la opinión pública para dar a conocer el Decreto Obama, declarando a Venezuela como una “amenaza extraordinaria e inusual” para la seguridad de los EEUU.

2015

13 de marzo. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Guyana emite un comunicado donde expresa estar extremadamente desconcertado por las declaraciones de Venezuela y que las acciones de Venezuela están dirigidas a obstaculizar el desarrollo de Guyana.

25 de marzo. Pronunciamiento de la Commonwealth en apoyo a Guyana.

7 de abril. Comunicación N° 00753 del MPPRE al gerente de la empresa EXXON Exploration and Guyana LTD en el país, exigiéndole que al igual que en anteriores oportunidades proceda a suspender las operaciones. La empresa responde que continuará operando ya que es una relación comercial con la República Cooperativa de Guyana.

16 de abril. Artículo de prensa publicado en el *Guyana Chronicle*, titulado “La extracción de petróleo en alta mar.

El presidente de Guyana visita plataforma petrolera *Deepwater Champion* de Exxon Mobil, acompañado por el ministro Robert Persaud.

29 de abril. El Alto Comisionado Británico declaró públicamente que el proceso de los buenos oficios debe ser abandonado y buscar un nuevo enfoque para resolver la controversia territorial con Venezuela.

7 de mayo. Guyana anuncia que Exxon Mobil encontró petróleo en la fachada marítima del Esequibo, en el llamado Bloque Strabroek.

2015

11 de mayo. Se llevan a cabo las elecciones generales en la República Cooperativa de Guyana, resultando ganador el candidato de la oposición David Arthur Granger.

21 de mayo. Artículo de prensa publicado en el *Guyana Chronicle* informa que el Presidente de Guyana visita la plataforma petrolera *Deepwater Champion* de Exxon Mobil.

22 de mayo. Declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores de Guyana, Carl Greenidge, publicadas en el *Guyana Times*: “El proceso de los buenos oficios no debe abandonarse, sino que puede ser utilizado junto con otras formas de acción para encontrar una solución amistosa a la controversia fronteriza en curso entre Guyana y Venezuela”.

6 de julio. El Presidente Nicolás Maduro Moros, acude ante la gloriosa Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela brindando a todos los venezolanos pero también a otras audiencias una clase magistral sobre este peliagudo tema y una disección de los actores involucrados, sus intereses, sus verdaderos amos y sus ardides para despojar a Venezuela de lo que siempre ha sido nuestro, (ver discurso en la página 103).

La República Bolivariana de Venezuela ha transmitido reiteradamente, a través de diferentes instrumentos diplomáticos, su rechazo a las actividades de exploración que unilateralmente ha autorizado la República Cooperativa de Guyana a la empresa Exxon Mobil, en el llamado bloque Stabroek, el cual abarca una extensa zona de aguas por delimitar y aguas pertenecientes a la facha-

2015

da atlántica venezolana. La República Cooperativa de Guyana no solo ha ignorado los reclamos de Venezuela sino que además ha promocionado la continuación de las actividades, manteniendo una política de provocación al no cesar las operaciones. Con su actitud, la República Cooperativa de Guyana ha tratado de descontextualizar el reclamo de la República Bolivariana de Venezuela en instancias internacionales.



Mapas Históricos

1777 - Capitanía General de Venezuela

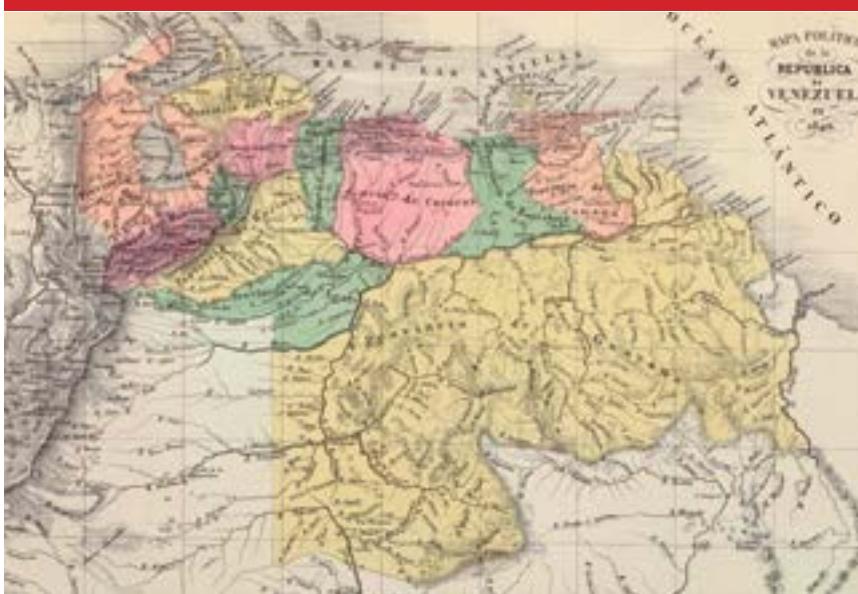


Mapas Históricos

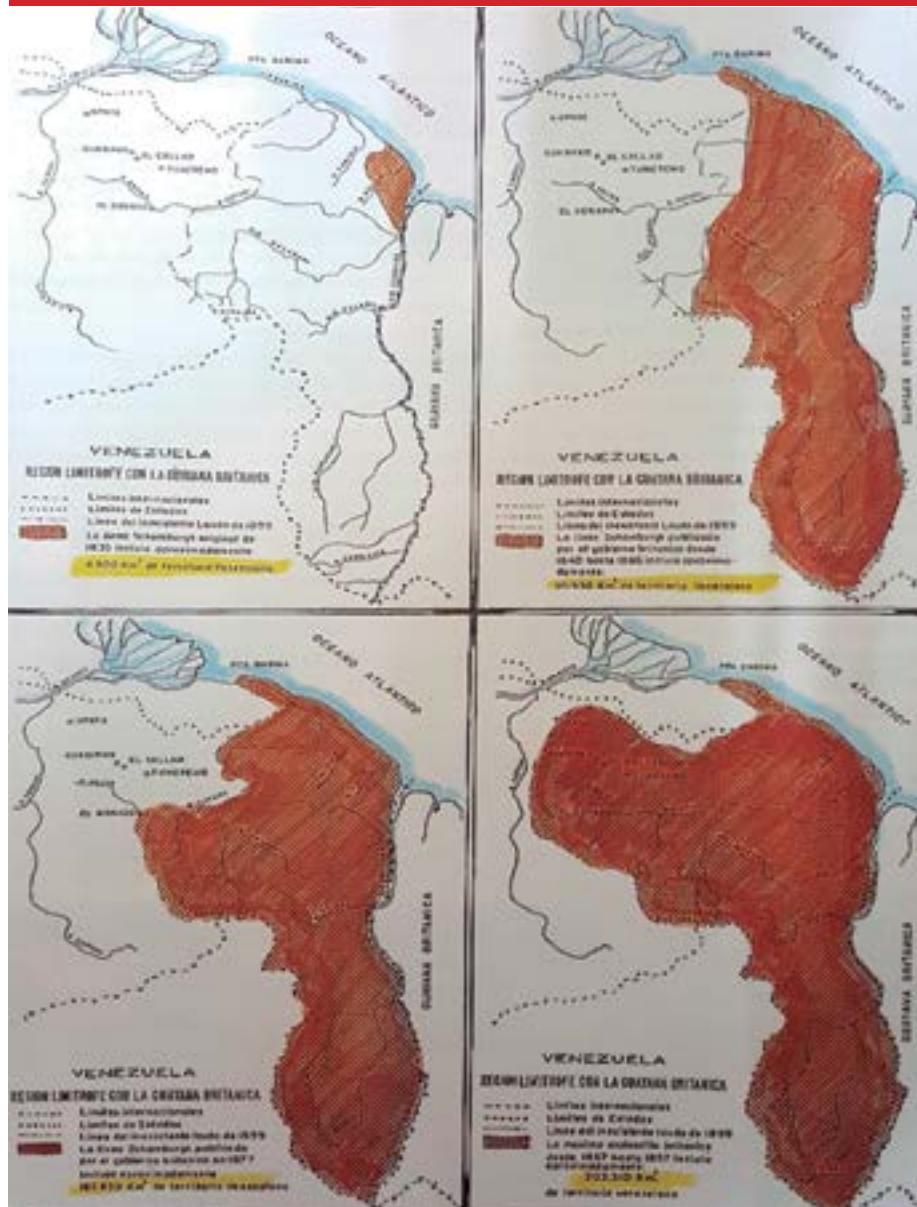
1819 - Venezuela, Nueva Granada y Quito



1840 - Venezuela



Avance de la Línea Schomburgk en territorio venezolano



Líneas referenciales: Cronología

1824

Línea de reconocimiento británico del territorio de la Gran Colombia.

1835

Primera Línea de Schomburgk, donde se pretendían 4.920 km² aproximadamente de territorio venezolano. Mapa preparado por la exploración patrocinada por la Royal Geographical Society de Londres y Colonial Office.

1840

La segunda Línea de Schomburgk, donde se pretendían 141.930 km² aproximadamente de territorio venezolano.

1887

Tercera Línea de Schomburgk, donde se pretendían 167.830 km² aproximadamente de territorio venezolano. Venezuela rompió relaciones diplomáticas con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tras la negación de retirar a los invasores británicos en territorio venezolano.

1897

Se firma el Tratado de Arbitraje entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Máxima aspiración británica de 203.310 km² aproximadamente de territorio venezolano.

1899

Laudo Arbitral de París. Violando los términos del Tratado de Arbitraje de 1897, los árbitros deciden despojar a Venezuela de 90% de su territorio Esequibo. Venezuela protesta la decisión.



Líneas referenciales, controversia territorial por la Guayana Esequiba



Zona Marítima

Alta mar

Plataforma continental

Zona económica exclusiva
ZEE (200 millas)

Zona contigua (12 millas)
Mar territorial (12 millas)

Aguas interiores

200 millas

Línea de base

Tierra

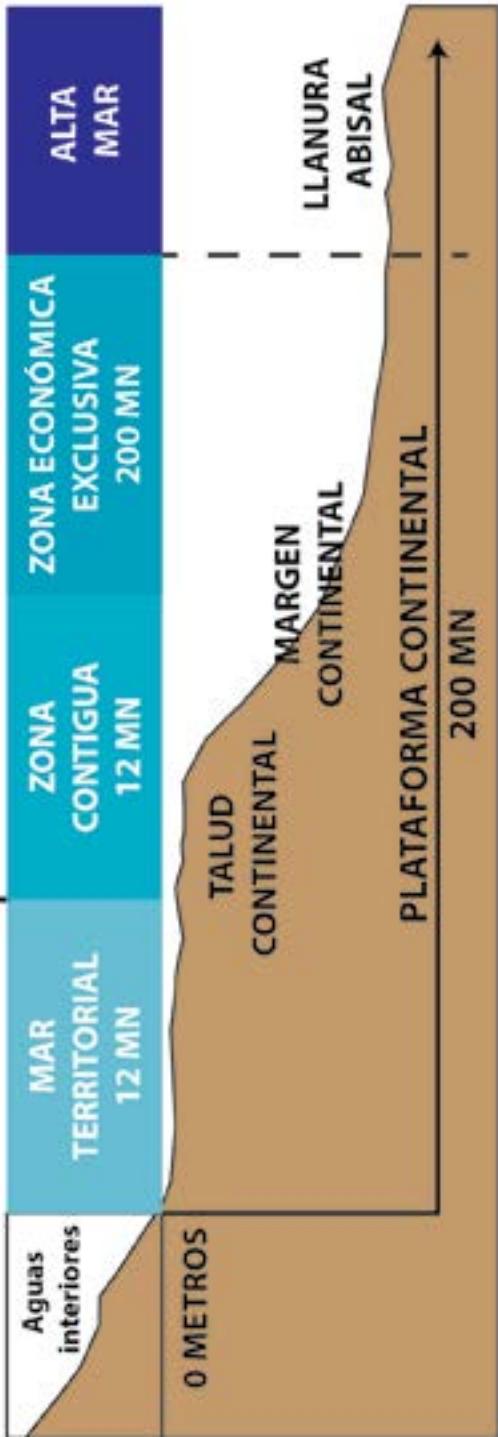
ESPAZIO AÉREO NACIONAL

ESPAZIO AÉREO INTERNACIONAL

El Estado ejerce plena soberanía

El Estado ejerce acciones de vigilancia y resguardo de sus intereses

El Estado ejerce derechos de soberanía para los fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales





Constitución
de la
República
Bolivariana
de Venezuela

Decreto
constitucional
de 2009

Delimitación del territorio nacional por las constituciones desde 1819 hasta 1999

Las constituciones de la República Bolivariana de Venezuela que hacen referencia a la delimitación del territorio son:

1819

Constitución Política del Estado de Venezuela

Artículo 2.- El territorio de la República de Venezuela se divide en diez Provincias, que son: Barcelona, Barinas, Caracas, Coro, Cumaná, Guayana, Maracaibo, Margarita, Mérida, y Trujillo. Sus límites y demarcaciones se fijarán por el Congreso.

1830

Constitución del Estado de Venezuela (separación de la Gran Colombia)

Artículo 5.- El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela. Para su mejor administración se dividirá en Provincias, Cantones y Parroquias, cuyos límites fijará la ley.

1857 – 1858

Constitución de la República de Venezuela

El territorio de Venezuela comprende todo el que antes de la transformación política de 1810 se denominó Capitanía General de Venezuela, y para su mejor administración se dividirá en provincias, cantones y parroquias.

1864

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela (Sistema Federal)

Las provincias de Apure, Aragua, Barcelona, Barinas, Barquisimeto, Carabobo, Caracas, Cojedes, Coro, Cumaná, Guárico, Guayana, Maracaibo, Maturín, Mérida, Margarita, Portuguesa, Táchira, Trujillo y Yaracuy, se declaran Estados independientes y se unen para formar una Nación libre y soberana, con el nombre de «ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA».

1874

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela (modifica la anterior, voto público y firmado)

Artículo 3.- Los límites de los Estados Unidos que componen la Federación Venezolana, son los mismos que en el año 1810 correspondían a la antigua Capitanía General de Venezuela.

1881

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela (llamada “La Suiza”)

Artículo 1.- Los Estados que la Constitución del 28 de marzo de 1864 declaró independientes y unidos para formar la Federación Venezolana, y que hoy se denominan Apure, Bolívar, Barquisimeto, Barcelona, Carabobo, Cojedes, Cumaná, Falcón, Guzmán Blanco, Guárico, Guayana, Guzmán, Maturín, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Yaracuy, Zamora y Zulia, se constituyen en nueve grandes entidades políticas, a saber:

Estado de Oriente, compuesto de Barcelona, Cumaná y Maturín; Estado Guzmán Blanco, compuesto de Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Nueva Esparta; Estado de Carabobo, compuesto de Carabobo y Nirgua; Estado Sur de Occidente, compuesto de Cojedes, Portuguesa y Zamora; Estado Norte de Occidente, compuesto de Barquisimeto y Yaracuy, menos el Departamento Nirgua; Estado de Los Andes, compuesto de Guzmán, Trujillo y Táchira; Estado Bolívar, compuesto de Guayana y Apure; Estado Zulia, por sí solo; y Estado Falcón, también por sí solo. Y se constituyen así para seguir formando una sola nación libre, soberana e independiente, bajo la denominación de Estados Unidos de Venezuela.

1893

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela (periodo presidencial de 4 años, voto directo y secreto)

Artículo 3.- El territorio de los Estados Unidos de Venezuela es el mismo que en el año de 1810 correspondía a la Capitanía General de Venezuela.

1901

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela

Artículo 1.- El territorio de los Estados Unidos de Venezuela es el mismo que en el año de 1810 correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las modificaciones que resulten de los Tratados públicos. 1901-1904

1909

Constitución de los Estados Unidos de Venezuela (periodo presidencial de 4 años, presidente elegido por el Congreso)

Artículo 3.- El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela, con las modificaciones que resulten de Tratados Públicos. Para mejor administración se divide en Estados, Secciones, Distritos, Municipios y Territorios Federales.

1931

Constitución de la República de Venezuela

Artículo 2.- El territorio de los Estados Unidos de Venezuela es el que antes de la transformación política de 1810 correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las modificaciones que resulten de los Tratados celebrados por la República. Este territorio no podrá jamás ser cedido, traspasado, arrendado ni en ninguna forma enajenado a potencia extranjera ni aun por tiempo limitado.

1953

Constitución de la República de Venezuela (edad de 21 años para votar)

Artículo 2. - El territorio de la República de Venezuela es el que antes de la transformación política del año 1810 correspondía a la Capitanía General de Venezuela, con las modificaciones resultantes de los tratados celebrados por la República. También se declaran sujetos a su autoridad y jurisdicción el lecho del mar y el subsuelo de las áreas que constituyen su

plataforma continental, así como las islas que se formen o aparezcan en esta zona. La extensión del mar territorial, la zona marítima contigua y el espacio aéreo en los cuales el Estado ejerce su vigilancia, se determinarán por la ley. Ni el territorio ni las zonas sujetas a la autoridad y jurisdicción de Venezuela podrán enajenarse, cederse o arrendarse en forma alguna a Estado o Estados extranjeros ni a quien sus derechos haya, represente o gestione. Los Estados extranjeros solo podrán adquirir, de conformidad con la ley, los inmuebles necesarios para sede de sus representaciones diplomáticas en el área metropolitana de la Capital de la República, a título de reciprocidad y quedando siempre a salvo la soberanía nacional sobre el suelo.

1961

Constitución de la República de Venezuela (Democracia Representativa)

Artículo 7. - El territorio nacional es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada en 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados celebrados válidamente por la República. La soberanía, autoridad y vigilancia sobre el mar territorial, la zona marítima contigua, la plataforma continental y el espacio aéreo, así como el dominio y explotación de los bienes y recursos en ellos contenidos, se ejercerán en la extensión y condiciones que determine la ley.

1999

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (vigente)

Artículo 10. - “El Territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General

de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.”



Recursos del Esequibo

La Guayana Esequiba tiene una superficie aproximada de 159.500 km², es decir, el 74,2% de todo el territorio que hasta ahora Guyana administra como propio, el cual abarca 214.999 km² en total.

La Zona en Reclamación forma parte del Escudo Guayanés. Su área costera tiene una longitud aproximada de 435 kilómetros desde Punta Playa hasta la desembocadura del río Esequibo.

El Tepuy Roraima, con una altura de 2.810 metros, es el más alto de los tupuyes de la sierra de Pacaraima. Se encuentra en la región Cuyuni- Mazaruni, donde marca la frontera venezolana con Brasil. Es una región que posee los mayores recursos forestales, turísticos, paisajísticos y minerales de la región.

Las amplias sabanas se hallan a lo largo de la frontera con Brasil, al sureste de Esequibo, en las regiones de Potaro- Siparuni, Alto Tacutu y Alto Esequibo.

Guayana Esequiba posee múltiples recursos naturales. Destacan los forestales (madereros), que ocupan más de 8 millones de hectáreas en las tierras altas. Además, posee una alta superficie de tierras agrícolas.

Diversidad

Hay importantes recursos minerales y energéticos, como: oro, diamantes, mica, bauxita, manganeso, minerales radiactivos (uranio), petróleo y gas natural. Se sabe, además, de hierro y coltán, recurso estratégico imprescindible en la fabricación de componentes electrónicos avanzados.

Por otra parte, existe lluviosidad poco interrumpida durante el año, permitiendo el predominio de ríos permanentes.

Oro	Agua dulce
Diamante	Energía
Mica	hidroeléctrica
Bauxita	Bosques
Magnesio	Sabana
Uranio	Biodiversidad
Petróleo	Pesca
Gas natural	Turismo

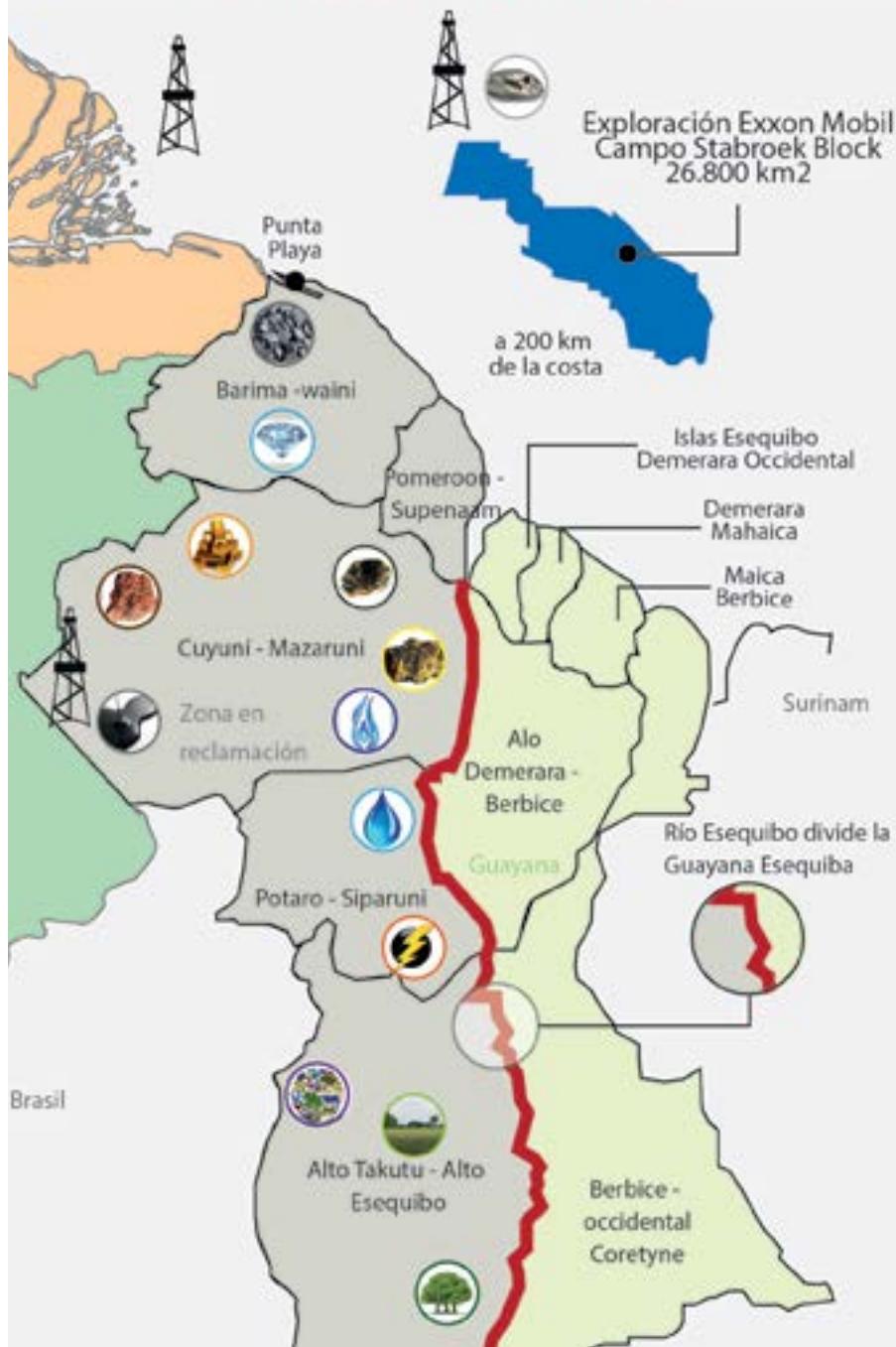
Exxon Mobil

Desde hace más de 10 años la compañía norteamericana Exxon Mobil, corporación petrolera privada más grande del mundo, con estrecha relación con el Gobierno de los Estados Unidos, ha estado acechando las riquezas petroleras de Venezuela y Guyana.

Esta empresa ha desatado una campaña contra Venezuela y su última estrategia fue perforar en aguas territoriales históricamente venezolanas, que están sujetas a reclamación con la República Cooperativa de Guyana. Aunque en el año 2000 reconoció los derechos de Venezuela por conveniencia, hoy los desconoce.

La carnada que usa es el supuesto hallazgo de yacimientos petroleros en el territorio en discusión para despertar las acciones, tanto de Guyana como de Venezuela en el control de los recursos. De manera que el primero de estos países ha iniciado acciones internacionales, acusándonos de violar derechos sobre recursos que siempre han estado en discusión según el Acuerdo de Ginebra, para así presentarnos como país violador del derecho internacional.

Recursos del Esequibo





Son los mismos

Durante la Guerra Federal se dirigieron al Imperio Británico solicitando la invasión de la propia patria y ofrecían en pago las riquezas de la Guayana venezolana, lo que demuestra que la oligarquía cuando tiene que escoger entre los imperios y el pueblo siempre se inclina por el imperio.

Políticamente, la oligarquía venezolana había fracasado en sus intentos de continuar gobernando el país en los mismos términos que en 1830. Sus ideólogos, como los llamaba el pueblo, fraguaron el golpe cuartelario de 1858, y las consecuencias no podían ser más nefastas a sus intereses de clase: la insurrección y la rebelión de la pobrecía urbana. Apelaron al constitucionalismo abstracto,



Manuel Felipe Tovar

agrupados en torno al partido civilista, y los hombres del partido militar se apoderaron del gobierno. Proclamaron la dictadura de José Antonio Páez, y las «inteligencias más notables» solicitaron la intervención extranjera para liquidar la insurrección campesina. Es decir, en defensa de sus intereses de clase, los oligarcas no vacilaron en participar en actos de traición a la Patria.

Son hechos y no palabras los que confirman plenamente la formulación anterior. El 22 de noviembre de 1861, una comi-

sión formada por Manuel Felipe de Tovar, Pedro Gual, Pacífico Gual, Nicomedes Zuloaga, Juan José Mendoza, Francisco La Madriz, Federico Núñez de Aguilar y Aureliano Otáñez redactó un documento implorando la intervención de una potencia extranjera y ofreciendo «entregar girones del territorio patrio a cambio del orden y del respeto de sus propiedades amenazadas» por la guerra social. Transcribamos, para conocimiento de las nuevas generaciones, algunos fragmentos de ese documento, cuyo contenido explica por sí solo el calificativo de traidores a la Patria para quienes lo elaboraron y también para sus firmantes, que no vacilaron en enviarlo a la Cancillería de una potencia extranjera, por intermedio de una representación diplomática establecida en Caracas:

«Los que hacemos esta manifestación somos habitantes de Venezuela, hablamos por la experiencia que actualmente nos está suministrando este país, entregado a todo género de excesos y a la guerra social de que hemos hablado, la que no tendrá término sino con su completa ruina, y dentro de poco estará perdido para sus habitantes y para las demás naciones que pudiera reportar inmensas ventajas con su comercio y relaciones amistosas, si estas comarcas pudieran estar en paz y seguir su marcha regular. Es un deber que tienen las naciones civilizadas de Europa de tender la vista a estos países e intervenir en ellos de una manera directa, cuya intervención no podrá menos que producir los mejores resultados. [...] Ninguna de las naciones de Europa puede con más ventajas poseer a Venezuela como la Gran Bretaña, y creemos que le sea más ventajosa esta posesión que la que tiene en la India Oriental. El paso que en esta materia debe darse está muy indicado, y aun es de extrañarse que hasta ahora nada se haya hecho en esto. Hay en Venezuela, entre los hombres pensadores, la opinión de que conviene a ésta desprenderse del territorio de La Guayana y negociarlo con la

Gran Bretaña pagando con él la deuda extranjera contraída con súbditos ingleses, y además la deuda externa de la República que reconocerá o pagará en los términos que se estipule, que ambas deudas no montan a diez millones de libras esterlinas. Esta opinión es mayor cada día, pero la multitud, el populo y los demagogos se oponen a este traspaso de territorio o por lo menos no manifiestan buena voluntad a que se realice tal idea. Es esta la causa que hay para que nunca proponga esta negociación el gobierno de Venezuela, por el temor que le inspira el desenfreno de las masas. Toca al gobierno inglés dar principio a esta negociación de la que sacará felices resultados. [...] La Guayana venezolana es un país más.. extenso que Francia, [...] Este vasto territorio, que linda con la Guayana Inglesa, y que puede decirse que está desierto, está llamado a tener una gran importancia en la América del Sur. [...] Es este un deber que tienen que llenar las naciones europeas para con las repúblicas americanas que necesitan su intervención tutelar sin esperar a que directamente se les llame de estas naciones, porque los propietarios y hombres de inteligencia no tienen libertad para hacerlo y sufren la presión del desenfreno popular, hasta el caso de no atrevemos a firmar esta exposición la que hemos concebido, por el justo temor de que puedan difamarse nuestros nombres. Antes de terminar debemos manifestar y encarecidamente pedir al Gobierno Británico la más pronta resolución de esta materia, ya sea que se acojan nuestras ideas respecto de la negociación de la Guayana, o bien que se decida y lleve a cabo la intervención de una manera igual a la que las tres potencias Occidentales de la Europa emplean respecto a México, que es el medio más pronto y expedito que puede atajar los infinitos males que sufren estos pueblos».

Este documento, redactado por calificados ideólogos de la oligarquía caraqueña y firmado, además, por propietarios te-

rritoriales de la provincia de Aragua, provocó la justa indignación del dictador José Antonio Páez, quien ordenó iniciar una averiguación inmediata para someter a juicio por traición a la Patria a quienes no habían vacilado en solicitar la intervención extranjera en la vida política del país, y además ofrecían en pago de su traición prácticamente la tercera parte de la superficie de Venezuela. Pedro José Rojas obtuvo importante información al respecto, pero el desarrollo de la guerra social no permitió profundizar, en las investigaciones. Había un peligro más grave para las clases dominantes, y ante ese peligro civilistas y militaristas permanecerían siempre unidos, porque los amenazaba por igual a uno y otros. Se trataba de la hidra de mil cabezas, es decir, de la insurrección campesina, lamentablemente sin un Anteo que la condujera victoriósamente hasta sus últimas consecuencias. Ningún otro caudillo popular había logrado llenar el vacío de dirección política, estratégica y militar producido por la muerte de Ezequiel Zamora.



Pedro Gual

Declaración conjunta de la ministra de Relaciones Exteriores de la República Cooperativa de Guyana, Carolyn Rodrigues-Birkett y el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela, Nicolás Maduro Moros

La ministra de Relaciones de Exteriores de la República Cooperativa de Guyana, Su Excelencia Carolyn Rodrigues-Birkett y el ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela, Su Excelencia Nicolás Maduro Moros se reunieron en el día de hoy en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago, con el objetivo de revisar diversos asuntos de interés mutuo, incluyendo el procedimiento de Buenos Oficios.



Los ministros expresaron su satisfacción por las excelentes relaciones que se han desarrollado entre los dos estados y reiteraron su compromiso para mantener dicho nivel de relaciones.

Los ministros reconocen el nivel histórico que han alcanzado las relaciones bilaterales, caracterizadas por el respeto, la fraternidad y la solidaridad, coincidiendo en que Guyana y Venezuela desarrollan hoy proyectos de cooperación en las áreas más diversas, y consolidan su integración en esquemas como la Unión de Naciones Suramericanas –Unasur–, Petrocaribe y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – Celac–, convencidos de que los lazos que les unen superan al legado de división heredado del colonialismo.

Al discutir la solicitud hecha por Guyana ante la Comisión sobre los Límites de la Plataforma Continental, Guyana manifestó que reconocía el derecho del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a dar a conocer sus puntos de vista ante la Comisión. Por su parte, Venezuela recordó su legítimo derecho de soberanía y jurisdicción en la Fachada Atlántica. Ambos ministros acordaron que en lo sucesivo sus respectivos Facilitadores discutirán los temas relacionados con la petición de Guyana e informarán a sus respectivos gobiernos.

Ambos ministros reconocen que la delimitación de fronteras marítimas entre los dos Estados sigue siendo un tema pendiente y coincidieron en que dicha delimitación requerirá negociaciones.

Reconociendo que la controversia en relación con el Laudo Arbitral de 1899 en cuanto a la frontera entre Guyana y Venezuela sigue existiendo, los ministros reafirmaron su compromiso con el Acuerdo de Ginebra y el Procedimiento de Buenos Oficios. Reconocieron que esta controversia es un legado del colonialismo y que debe ser resuelto. Los ministros informaron al representante personal del Secretario General de Naciones Unidas, Prof. Norman Girvan, de sus conversaciones.

Finalmente, los cancilleres de Guyana y Venezuela agradecieron al Gobierno de Trinidad y Tobago por su excelente apoyo en facilitar esta reunión.

Puerto España, 30 de setiembre de 2011

Declaraciones del Presidente Chávez en relación al Esequibo

Salida de la reunión sostenida con la presidenta de Guyana, Janet Jagan, en el Palacio de Miraflores.

3/2/1999

“Conversamos especialmente para darle continuidad a una comisión presidencial que se nombró el año pasado, a finales de año, en la visita oficial que ella hizo a nuestro país para darle continuidad a estos acuerdos. Así que hemos decidido que próximamente se realizará la reunión que estaba pendiente entre ambos cancilleres para darle continuidad a acuerdos de cooperación técnica, económica, agrícola, de pequeña empresa, en función de mejorar las relaciones entre nuestros países y, más allá de eso, mejorar las condiciones de vida de nuestros pueblos que sufren de muchos de los mismos males”.



Aló Presidente Nro. 034, desde Elorza, Estado Apure.

19/3/2000

“Venezuela tiene títulos históricos, Venezuela tiene derechos históricos, jurídicos sobre el Territorio Esequibo. No es culpa del hermano pueblo de Guyana esta situación; nosotros eso lo comprendemos.

Entendemos que ahora Guyana ya no es una colonia británica como fue. Entendemos una serie de consideraciones. Pero eso no quita que nosotros pongamos de nuevo el reclamo sobre ese territorio que nos fue despojado en el Laudo Arbitral de París, del año 1899, hace 100 años. Un laudo viciado de nulidad, no se tomó en cuenta la propiedad de ese territorio. Los límites de Venezuela, toda la vida, antes de la Independencia llegaron hasta el Río Esequibo. El mismo Simón Bolívar le dio órdenes al Congreso de Angostura de que desalojaran tropas holandesas y luego inglesas que comenzaron a ocupar la parte occidental del Río Esequibo. Pero nunca pudieron hacerlo porque no teníamos cómo enfrentar a esos imperios.

Luego, vino el Laudo de París del año 1899 y unos señores jueces norteamericanos, y un juez francés, etc., decidieron, por allá lejos que toda esa tierra era del Imperio Británico, porque no era Guyana todavía un país independiente, era una colonia Británica.

Claro, los poderosos del mundo se acordaron para despojarnos más de 159 mil kilómetros cuadrados. En el Territorio del Esequibo que estamos reclamando, cabe el estado Sucre, el estado Monagas, el estado Nueva Esparta y el Delta Amacuro, es más o menos equivalente a ese inmenso territorio. Riquísimo. Incluso estamos reclamándole al gobierno norteamericano -no reclamándole, estamos gestionando- porque ahí ahora pretenden instalar una base de lanzadores de cohetes. Nosotros, eso no podemos aceptarlo porque ese es territorio en reclamación.

Lo mismo unas concesiones petroleras que dio Guyana en una parte de nuestro mar. Eso no se ha aclarado todavía cuál es el límite. Así que por eso estamos muy interesados, en paz,

en armonía, respetando a Guyana, respetando a su gobierno, respetando a su pueblo, somos hermanos, pero cuentas claras conservan amistades. Así que conversé, con mucha sinceridad con Oliver Jackman, un oficialista, él es de buenos oficios, anda gestionando, salió ayer para Guyana a conversar con el Presidente. Yo le dije que quería conversar con el Presidente de Guyana.

Pero, en resumen, venezolanos, tenemos que reclamar nuestras reivindicaciones, de buenas maneras, en paz, con hermandad, pero tenemos que mirar ese problema, porque fuimos despojados hace un siglo de ese inmenso territorio al oeste del río Esequibo”.

En ocasión de la visita que realizara a Venezuela el Presidente de Brasil Fernando Henrique Cardoso.

7/4/2000

“Venezuela tiene derechos históricos sobre el Esequibo. Venezuela fue víctima de un despojo hace un siglo, a través de un Laudo Arbitral. De todos modos, el caso está en las Naciones Unidas y nosotros somos hermanos de Guyana. Jamás llegaremos a ningún tipo de conflicto”.

Declaraciones con relación a la Controversia Territorial sobre el Esequibo reseñadas por el Canal 6 guyanés.

12/4/2000

“Venezuela nunca atacará a Guyana por esta disputa fronteriza con esta antigua colonia británica (...) Va a haber definitivamente una solución pacífica y satisfactoria. No puede haber otra salida”.

En visita realizada por el presidente de Venezuela Hugo Chávez Frías, al Diario El Universal.

8/6/2000

“El asunto de la Base Aeroespacial es serio, porque se trata de una Zona en Reclamación y se pretende instalar una base de cohetes. Hemos elevado nuestra protesta al Gobierno de Guyana, vamos a seguir haciéndolo y también al Gobierno de EE.UU., porque según el acuerdo, el Pentágono debe dar la autorización. El caso es delicado y siempre con el criterio de la paz, pero yo no daría como un hecho la instalación de la base. Habrá que buscar las leyes. Ya estamos fijando escenarios. Eso está en las Naciones Unidas y habrá que ir a un Tribunal Internacional, por ejemplo a La Haya. Eso pudiera perjudicar más adelante la inversión de la empresa interesada en el proyecto. Se trata de un Territorio en Reclamación y la decisión de un Tribunal reconociendo nuestros derechos podría ser lesiva para quienes hacen la inversión. Eso está en litigio, de manera que con la empresa también estamos en contacto”.



17/7/2000

“Agotaremos todas las vías políticas, diplomáticas, de conversación directa con Guyana y con las Naciones Unidas. Nosotros estamos ratificando la soberanía, que incluye un mar inmenso que estaba abandonado y el área en la que se encuentra el Delta del Orinoco y el mar territorial de la Zona en Reclamación”.

En relación con la posible instalación de una base de lanzamiento de satélites en la Zona en Reclamación.**21/7/2000**

“La situación se ha tornado delicada porque Guyana pretende vender tierras venezolanas sin realizar ningún tipo de consulta con el Gobierno. Venezuela desea mantener buenas relaciones con el país vecino, pero Guyana tiene que respetar a Venezuela; no puede vender esas tierras. Estamos hablando de lanzamiento de cohetes, no estamos hablando de cualquier cosa”.

25/7/2000

En un acto celebrado con militares retirados que apoyaban su candidatura presidencial, el Comandante exhortó al pueblo y a la FANB a presionar contra la base en Guyana y ratificó que el país no lo tolerará.

1/8/2000

“¿Guerra? ¡No!, yo más bien saludo al pueblo guyanés, a sus instituciones y expresamos nuestro respeto y dolor por su atraso y su miseria. Para que con Guyana nos podamos incorporar a un esfuerzo de desarrollo de la fachada amazónica y atlántica, hay que solucionar el problema”.

17/8/2000

“¿Qué hay detrás de esto? ¿Por qué esta actitud agresiva de Guyana? ¿Por qué ese cambio? ¡Cuidado! No me hagan hablar más de la cuenta; no lo voy a hacer. Solo alerto a los venezolanos lo que pudiese haber detrás de eso (...) porque es muy extraño el cambio de actitud, sumamente extraño (...) Si fuese verdad lo que dice el señor Canciller de Guyana (que las fronteras ya están fijadas), ni hubiese un Acuerdo de Ginebra, ni la ONU estuviera moviéndose desde hace años, tratando de buscar solución al problema. Venezuela como país soberano hace uso de sus derechos ante el mundo, y espero que Guyana haga uso, de la mejor manera, de sus derechos, y que reconozcamos ambos países con racionalidad que eso es un problema. Ahí está la base de la cuestión. Si no reconocemos que ahí hay un problema, ¿de dónde vamos a sacar la voluntad para solucionarlo”.

En respuesta al Canciller guyanés Clement Rohee.

“Ese Territorio en Reclamación es históricamente y legalmente venezolano, todo, hasta el río Esequibo. Venezuela no lanzará ni un cohete para solucionar la situación actual. Se trata de un tema muy delicado como para que quienes tenemos tan alta responsabilidad tomemos el micrófono y lo ventilemos ante la opinión pública”. Las declaraciones del Canciller Rohee “están fuera de tono y dejan la impresión de que algunos dirigentes guyaneses no reconocen el problema que hay allí. Ahora, los actuales gobernantes de Guyana, al menos por lo que hemos leído, parecieran desconocer que hay un acuerdo e infinidad de documentos que demuestran que la Gran Colombia comenzaba en el Esequibo”.

Anunció que bajará el tono con respecto al diferendo limítrofe, que desde ambos países se ha avivado en los últimos días.

24/8/2000

“Yo estoy de acuerdo con eso, Venezuela lo único que está planteando es que se discuta en torno al Acuerdo de Ginebra. Esa es nuestra solicitud desde el primer día de Gobierno”. Destacó que no puede entender que “alguien diga que no hay problemas. ¿Y si no hay problemas por qué eso está en Naciones Unidas? ¿Y por qué hay un señor Jackman, que anda viajando por todo el mundo? ¿Y por qué el Acuerdo de Ginebra y un Protocolo de Puerto España? ¡Claro que hay un problema ahí! Y lo más importante es que reconozcamos todos, de Guyana y Venezuela, que existe un problema y pongamos toda nuestra voluntad para solucionarlo, pacíficamente, por supuesto”. Al ser interrogado en cuanto a las tendencias que sigue la diplomacia de Guyana precisó: “No quiero hacer especulaciones, más bien prefiero bajar el tono de las declaraciones públicas y tendré un gran gusto en hablar con el Presidente de Guyana, Bharrat Jagdeo, en Brasilia”.



En el marco de la Cumbre de Brasilia.

30/8/2000

“El interés nacional es lograr un acuerdo negociado y pacífico a la controversia territorial”. Aseguró que la controversia territorial “nunca ha sido planteada por el Gobierno en blanco y negro. Queremos ver el contexto, y en una negociación no hay que irse a los extremos”.

En ocasión de la visita de Estado a la República Cooperativa de Guyana.

19/2/2004

Manifestó su deseo de compartir con el pueblo de ese país la propuesta de un sistema de integración por parte de Venezuela conocido como ALBA. Aseguró que a partir de esta visita “debemos poner en marcha toda nuestra capacidad creadora, toda nuestra capacidad articuladora, inventora para unirnos de verdad, dejando atrás viejos complejos, herencia de los viejos imperios (...) Dentro de ese proyecto de integración, entre toda esa parte de Suramérica que incluye Surinam, Guyana, Venezuela y Brasil, está un enclave que queremos unir y que tiene ahí un gran potencial. Porque Guyana a través de esa carretera tendrá acceso directo al Caribe, de allí de Georgetown al estado Bolívar, al Orinoco y del Orinoco al Caribe (...) y habrá muchos más venezolanos y venezolanas visitando a Guyana y más guyaneses y guyanenses en Venezuela”. Además manifestó su disposición para solucionar los obstáculos que han impedido el suministro de petróleo.

“A partir de hoy comienza una nueva era de las relaciones entre Guyana y Venezuela, dos pueblos hermanos, dos países vecinos, buenos vecinos con un potencial de integración

extraordinario para integrarnos mucho más con Guyana, con Caricom y bueno, con Suramérica en primer lugar. Así que tenemos una agenda bastante intensa de contactos económicos, políticos, sociales, van a ser veinticuatro horas de una intensa actividad, pero es un día histórico”.

Firma de acuerdos entre la República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela, Salón Joaquín Crespo del Palacio de Miraflores.

21/7/2010

“Guyana tiene mucha tierra fértil, mucha agua. Bueno, ahí está el Atlántico, vecindad con Venezuela, el fertilizante pues. He ahí la complementación económica. Tienen grandes reservas de bauxita para desarrollar pero no tienen una planta procesadora, exportan bauxita pero como materia prima. Algún día con energía suficiente -porque eso requiere mucha energía, el aluminio- Guyana debe producir aluminio y hacer una hermandad con las empresas nuestras de aquí del Orinoco, Benalum, Bauxilum, Alcasa, Aluminios del Caroní. Caribe. Nosotros tenemos fertilizantes que ellos no tienen, hemos firmado el convenio para suministrarles (...) La pesca, ahí hemos



firmado un documento para solventar diferencias con la pesca, pero hay que ir más allá, hay que buscar la complementación en materia pesquera (...) La economía, el financiamiento, la producción, a nosotros nos da mucho gusto que el presidente Jagdeo nos está consultando sobre la Alianza Bolivariana y ha manifestado su voluntad de que Guyana se convierta en un país observador del ALBA, eso merece un aplauso, un reconocimiento al ALBA.

Nosotros tenemos que irnos preparando para suministrar todo el petróleo que necesite Guyana, no sólo 5 mil barriles. Ellos consumen cerca de 10 mil, hasta donde Guyana necesite pues, pero que no tenga problemas de andar buscando en el mercado internacional”.

Declaraciones vía telefónica al Canal TeleSur.

26/8/2011

“En cuanto a Guyana, es un tema muy sensible, como todos estos temas con los hermanos países. Nosotros no podemos manejarnos con la irresponsabilidad con que se manejan los lacayos del imperio, que andan es buscando como generar conflictos pues, como generarle conflictos a Venezuela. Nosotros tenemos que, en el marco de la constitución, defendiendo el interés nacional, mantener la paz y siempre buscar y lograr los caminos de la paz en el arreglo de cualquier controversia”.

Declaraciones en el Palacio de Miraflores.

29/8/2011

“Por primera vez, Venezuela está jugando desde hace más de una década un papel integrador, no desintegrador. Aquí se estuvo preparando una guerra contra Guyana y yo era una víctima. Nosotros, de manera responsable, estamos manejando

ese tema como todas las relaciones internacionales, en función del interés nacional venezolano, la política de integración de América Latina y el Caribe, la paz y el desarrollo”.

Consejo de Ministros

1/10/2011

La oposición está buscando cualquier temita o hueco de trinchera y empezaron a levantar un conflicto donde no hay. Este Gobierno tiene un manejo responsable de las relaciones internacionales, en este caso con la República Cooperativa de Guyana y un reclamo que es histórico, que viene de los tiempos británicos y el coloniaje donde la IV República manejó de distintas maneras y nosotros hemos continuado en un marco distinto de relaciones de cooperación y respetando los convenios internacionales que firmaron gobiernos anteriores.





Declaraciones del Presidente Nicolás Maduro en relación al Esequibo

Centro Internacional de Conferencias de Guyana, Georgetown. Firma de acuerdos y declaración conjunta Venezuela-Guyana.

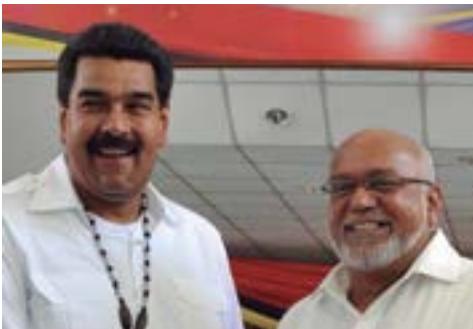
31/8/2013

«Afortunadamente hoy hemos ratificado el camino de profundizar la cooperación humana, cultural, económica en todos sus aspectos, como gran base para seguir consolidando relaciones de paz, de hermandad y de cooperación. Igualmente en el caso del diferendo que heredamos de las épocas imperiales, hemos ratificado el mecanismo de los buenos oficios, a través del Secretario General de Naciones Unidas, como el mecanismo exitoso, y sobre todo por el trabajo hecho por el profesor Norman Girvan para continuar canalizando ese tema a través del derecho internacional».

«En primer lugar, éstas son herencias que nos dejó el colonialismo: el colonialismo británico y el colonialismo español,



nuestros dos pueblos emergieron independiente, uno en el siglo XIX, y otro en el siglo XX de estos dos colonialismos, quiere decir que esa disputa no es responsabilidad de los pueblos independientes de hoy, y eso es lo primero que tenemos que tener claro, son las heridas abiertas de las que habla Eduardo Galeano en su ensayo “Las venas abiertas de América Latina.” Son heridas abiertas de los viejos colonialismos».



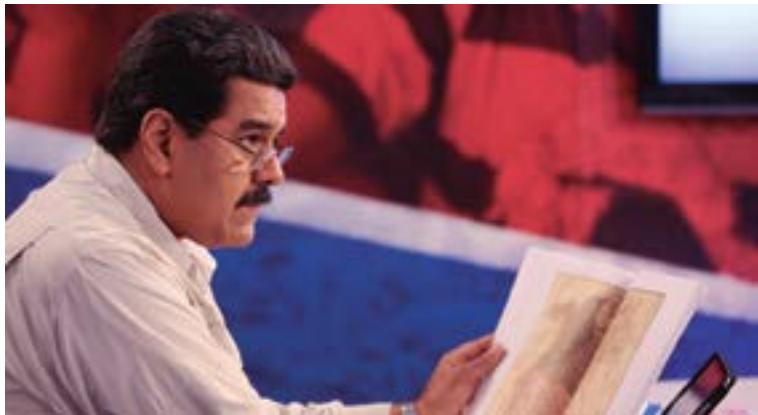
«Cuando Guyana comenzaba a asomarse en el siglo XX hacia la fundación de la República, se firmó el Acuerdo de Ginebra, un tratado negociado por el gobierno de Raúl Leoni, de Acción Democrática en Venezuela, y la Reina de la Corona del Reino Unido, como potencia imperial ocupante aquí en este territorio que hoy es Repùblica, establecieron el 17 de febrero de 1966, el Acuerdo de Ginebra, y fue aprobado en el Congreso en Londres, simultáneo con la aprobación de la independencia de la Repùblica, hoy Repùblica Cooperativa de Guyana, y allí se inició la historia, 66, 76, 86, 96, 2006, va a cumplir apenas en tres años, 50 años el acuerdo entre el viejo imperio británico y un viejo gobierno de Acción Democrática en Venezuela, que es el Acuerdo de Ginebra, fueron los años en que en Venezuela empezó una campaña dentro de la Fuerza Armada venezolana, dentro de los medios de comunicación hacia la población de odio, de acoso, de preparación psicológica, a través del desprecio, el racismo para invadir Guyana, alentado desde el Norte, de acuerdo a los documentos clasificados que hoy comprueban las intrigas y las campañas,

pero además tenían un objetivo que era neutralizar o acabar las fuerzas independentistas de izquierda que se habían levantado con un liderazgo y un proyecto desde aquí desde Guyana».

«Ese Acuerdo de Ginebra establecía unos mecanismos para una comisión de límites, y le daba un plazo de cuatro años, hasta el año 70 para resolver las diferencias, resulta que los cuatro años no fueron suficientes, y el 18 de junio de 1970 en Puerto España se firmó el Protocolo de Puerto España, entre el gobierno de Rafael Caldera, en Venezuela, y el gobierno de la naciente República en Guyana, y allí se estableció un plazo, se suspendió por 12 años, tú eres joven ¿verdad? Muy jovencito, debes tener menos de 30 años. El Protocolo de Puerto España estableció un lapso de 12 años, donde se suspendieron las negociaciones y se empezó a buscar algún mecanismo en Naciones Unidas para la solución del diferendo».

«En el año en que se firmó, 1966, los que estamos aquí teníamos 2, 3, 4 años, y en 70 teníamos 5, 6, 7 años, es historia que estamos recogiendo para entender dónde estamos parados ahorita, y que nadie nos manipule, y que nadie enarbole las banderas del odio nuevamente y toque los tambores de la guerra de pueblos contra pueblos, que tenemos que ser pueblos hermanos; que nadie se preste en los medios de comunicación para llamar al odio contra el pueblo venezolano, ni contra el pueblo de Guyana, porque tenemos que ser pueblos hermanos».

«Ya basta de que por viejas heridas imperiales se esté sembrando la intriga y se esté inoculando el odio, para fomentar ¿qué? ¿La guerra? Para fomentar ¿qué? ¿La división? No, nosotros tomamos el camino de Chávez, de decir la verdad y de buscar la paz, y de respetar el Derecho Internacional».



«Ahora, la historia es larga y yo la voy a resumir rápidamente: En 1983 se adoptó, siendo Presidente en Venezuela, Luis Herrera Campins, del partido Copei, se adoptó, entre varios mecanismos, el mecanismo del buen oficiante, bueno y después se convocó el mecanismo en varias oportunidades, en el año 87 con el gobierno de Lusinchi, en el 89 con el gobierno de Carlos Andrés Pérez, y la historia nos trajo hasta el nombramiento del profesor Norman Girvan en el año 2010. El mecanismo del buen oficiante funciona muy bien, y nosotros hemos decidido felicitar mutuamente al profesor Norman Girvan. Ahora, hay que ser sincero, son temas difíciles, complejos, y hemos decidido todos esos temas complejos seguir canalizándolos por estos mecanismos de paz, por estos mecanismos diplomáticos, donde haya diferencias de criterio, que puedan crear, inclusive, tensiones, buscar por la vía diplomática racional fórmulas de paz siempre, para resolver los problemas donde tengamos diferencias, y no dejarnos arrastrar más nunca en la historia de nuestros países por los caminos del odio, del chauvinismo, de falsos chauvinismo, del racismo, ni dejar que la intriga vuelva a hacer daño en el cuerpo moral de la unión de nuestros dos países. Así que marcha bien. Es la respuesta».

Teatro Teresa Carreño, Encuentro con las Bases del PSUV.**22/6/2015**

«Voy a ir como jefe de Estado y jefe de Gobierno (al Parlamento) a exponer la posición oficial en defensa del reclamo histórico del diferendo del Esequibo y a pedir la unión nacional, a pedir el apoyo de todo el país».

«Voy a denunciar la maniobra internacional de la derecha para provocar a Venezuela con problemas con los países limítrofes. No podrán. Y voy a convocar a la unión cívico – militar para defender nuestra patria, nuestra tierra, nuestras posiciones históricas».

Contacto con Maduro, N°32.**23/6/2015**

«Siempre el imperio británico y después todos los imperios, y ahora la ExxonMobil, han querido controlar la salida del Orinoco nuestro».

«Aquí está Venezuela. ¿Hasta dónde llegaba? hasta el Esequibo. Son mapas originales del siglo 19, antes del despojo imperial británico y toda ‘Colombia’ llegaba hasta Panamá, en Centroamérica. Era un país atlántico, amazónico, un país caribeño, teníamos el paso del Canal (de Panamá) que estaba visualizado siglos antes; el propio Bolívar lo visualizó. Un país andino, una unión de Repúblicas, pacífico, caribeño, amazónico, andino”, manifestó el Presidente Nicolás Maduro, al mostrar la imagen de uno de los primeros mapas del territorio que liberó y unió el Libertador Simón Bolívar».

«Se ve el río Esequibo, de Venezuela, su territorio es el que formó parte de la Capitanía General en tiempos del imperio

colonial español”, dijo sobre la línea en el mapa, límite natural al este, que el imperio británico arrebató en forma de ocupación militar y territorial y luego manipulando leyes».

«¡Qué gigantesco y mágico territorio, fundado por el Libertador!”, exclamó. “¡Qué poder!. Nacimos como potencia hace 200 años...y nos desgajaron desde adentro. Doble acción: desgajarnos, debilitándonos la moral y la identidad nacional».



Sesión especial de la Asamblea Nacional por alocución del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros

Palacio Federal Legislativo

Lunes, 6 de julio de 2015

Queridos compatriotas, un saludo a toda Venezuela. Esta intervención que he venido a hacer aquí ante el Poder Legislativo de la Patria, nuestra Asamblea Nacional, es para hacer un llamado a nuestro pueblo y a todas las instituciones de nuestro país, convocarlos a una lucha para poner las cosas en su lugar desde el punto de vista histórico, en un momento en que nuestra patria está siendo sometida a nuevas formas de acoso, de agresión y se preparan tras bambalinas y un poco más allá tras bambalinas, de manera pública y abierta, provocaciones que pudieran afectar gravemente la paz de nuestro país y de nuestra región.

Su objetivo es dividirnos, es llevarnos a un conflicto de alta intensidad para destruir la unión caribeña, la unión latinoamericana que tanto esfuerzo, durante más de un siglo ha costado en nuestra región y traernos la guerra a nuestras fronteras, a nuestra tierra, es el objetivo supremo, máximo, de esta estrategia que se ha desatado desde la Exxon Mobil y el Pentágono a través de este presidente rehén de la Exxon Mobil que tiene la República Cooperativa de Guyana.



Esto no es un tema de elecciones, este no es un tema de colores, este no es un tema de partidos, este es un tema de la nación toda. Este es un tema que yo aparto de la confrontación política interna, lo aparto de la confrontación electoral, lo aparto de las diferencias que tenemos de modelo político, económico. Es un tema en el cual convoco el mejor sentimiento venezolanista, nacionalista, pacifista, humanista, patriota.

Dice el presidente de Guyana, que tiene 6 semanas en el gobierno, atacando a Venezuela todos los días: “La República de Venezuela en los últimos 50 años se ha vuelto reaccionaria. Este país continúa amenazando el desarrollo de Guyana tanto en tierra como en el mar, un Estado miembro del Caricom. Venezuela, consciente de su riqueza superior y su poder militar y naval, en vista de la situación de apuro del pueblo pobre de uno de los Estados más pequeños, trata de victimizarse, ha recurrido una vez más a la intimidación con la amenaza del uso de las fuerzas”.

Esto es muy grave que lo diga un presidente. Venezuela jamás ha amenazado con el uso de las fuerzas, ni jamás lo hará, ni con el pueblo de Guyana, ni con ningún pueblo hermano de nuestra América Latina, del Caribe o de este mundo. Venezuela es un país de paz, pacifista, espiritual y doctrinariamente pacifista.

Pero es grave, porque es la escalada. En política internacional el lenguaje es muy importante porque va presentando escenarios y va escalando escenarios, y esto es un discurso intoxicado de violencia y de odio, de un provocador —sin lugar a dudas— un provocador; en todas las de la ley de un provocador, que sabe usar el lenguaje para ofender, para herir, para manchar.

Frente a esta agresión hemos hecho esfuerzos diversos en el campo diplomático. Lo que han hecho es incrementar los ataques, los insultos hacia nuestro pueblo. Es por eso que yo he tomado la decisión —y pido el apoyo unánime de todo el país decente, nacionalista, patriótico, de todos los venezolanos y las venezolanas— para un conjunto de acciones políticas, diplomáticas, para detener a este provocador; para detener la provocación, y para buscar un punto de encauce y reorientación de las relaciones políticas y diplomáticas con el gobierno de Guyana, y un proceso de reposicionamiento de la justa y legal reclamación por el Esequibo de Venezuela.

Por eso he decidido llamar a consultas a la embajadora de la República Bolivariana de Venezuela en Guyana; reducir el tamaño y el nivel de nuestra Embajada en Guyana y he ordenado a la Cancillería una revisión integral de las relaciones con el gobierno actual de Guyana.

Ahora no está demás decir nuestro voto de amistad, de respeto sincero a todo el pueblo de la República Cooperativa de Guyana, tienen en nosotros un pueblo hermano, un pueblo caribeño, suramericano, un pueblo hermano.

Saben ustedes que este es un conflicto largo. Hay suficientes documentos de cómo de manera temprana esa diplomacia imperial, ese centro de poder que era Londres en el mundo, visualizó los objetivos estratégicos a capturar en el sur de la América, y uno fue el Orinoco, poseer el Orinoco, atrapar las salidas del Orinoco para luego conquistar todas las tierras que van hacia arriba, hasta el Meta.

Aquí tengo una cronología que creo es muy útil. Tratamos de hacer algunos materiales que simplificaran esta primera expo-

sición para despertar un debate que nos permita consolidar nuestro reclamo histórico y consolidar la paz. Tomamos como referencia el año 1824, ya entonces teníamos la línea de reconocimiento británico oficial de Colombia, antes Provincias Unidas de Venezuela y luego República de Venezuela.

En 1835, incluso antes en 1834, el imperio británico contrató a un naturalista geógrafo de apellido Schomburgk —prusiano, alemán, comerciante, naturalista— para que viniera ya a meterle el ojo a toda esta región. Es Schomburgk quien elabora para la Royal Geographical Society de Londres, y Colonial Office, o Ministerio de Colonias británico, elabora un primer mapa, 1835, y un primer informe donde pone el ojo sobre el Orinoco. El imperio británico en el mapa da el primer paso, la Línea Original Schomburgk, para tomar la ribera occidental del Esequibo.

En 1840 se elabora un segundo mapa. Si el primer mapa pretendía incorporar 4.920 km cuadrados de territorio venezolano, el segundo mapa ya dibujado por Schomburgk se engulle 141.930 kilómetros cuadrados.

En 1841 el ministro venezolano Alejo Fortique hace un reclamo al Gobierno británico. Pero el gobierno venezolano era para entonces un gobierno débil de la oligarquía terrateniente, un país dividido, debilitado en todos los sentidos.

En 1850 se firma, entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela, un acuerdo donde se comprometen a no ocupar el territorio en disputa. Creo que históricamente es el primer paso de ocupación de los británicos, cuando se firma un acuerdo donde nosotros en nuestra casa no podemos entrar. Las debilidades de un país que ya no era país,

que había perdido el sueño original del Libertador, que había perdido su moral original.

Luego en 1887 publica el imperio británico una nueva Línea Schomburgk, donde se pretendía 167.830 kilómetros cuadrados de territorio venezolano. El imperio británico pretendía llevar su despojo, su arrebato, hasta territorios históricamente ocupados por población venezolana, como Guasipati, Upata, El Callao, Tumeremo. A las riberas del Guri se acercaba la pretensión de controlar un vasto e inmenso territorio estratégico para el control del Orinoco y de las riquezas de la Guayana, de la Guayana Esequiba nuestra.

En 1897, previa declaración del Gobierno de los Estados Unidos con la Doctrina Monroe, el Gobierno de los Estados Unidos llevó al Congreso una declaración advirtiendo al Gobierno de su majestad, al Gobierno de Londres, que los



Estados Unidos no permitirían ningún tipo de ocupación ilegal de territorio en la Guayana venezolana. El Congreso aprobó esa declaración; era la aplicación de la Doctrina Monroe, “América para los Americanos”. No era ningún favor que nos estaban haciendo.

Hemos traído un importante material. *La verdad sobre el Esequibo*. Este libro tiene realmente grandes virtudes, una de ellas es que es una cronología completa de lo que se ha hecho en relación con el despojo al que fue sometida nuestra patria.



Precisamente es en 1895 cuando el Gobierno de los Estados Unidos, previo debate en el Congreso estadounidense, envía una nota del secretario Richard Owney un 20 de julio, en nombre del presidente Grover Cleveland, quien ha invocado la Doctrina Monroe en el mensaje anual de su Gobierno al Congreso de los Estados Unidos, para emplazar al Reino Unido a someterse a un proceso de arbitraje en relación con las usurpaciones que estaba haciendo en territorio de Guayana.

Dice este material, y creo que es perfecta la explicación: “La nota del secretario Owney, de parte del presidente Cleveland, fue calificada como un cañón de 20 pulgada”. Este cañón para la época era el más poderoso del mundo, y se caracterizó así aquella nota por el efecto que causó en Inglaterra.

En 1896, el Congreso de los Estados Unidos nombra una comisión de 6 miembros para determinar los verdaderos límites de la Guayana Británica con Venezuela. “América para los americanos”. Las potencias americanas que surgieron del sur se dividieron, fueron traicionados nuestros pueblos, y fuimos sumergidos en la peor debilidad que jamás haya tenido Gobierno y pueblo alguno en estas tierras. Siglo XIX, de pena, terminamos un siglo XIX debilitados, sin dignidad, sin identidad. Un Congreso de Estados Unidos en 1896 decide una comisión para determinar nuestros límites; comenzaba el auge del imperio estadounidense.

Años después tomarían Cuba, Puerto Rico, Filipinas, las Islas Guam. Empezaría su expansión en el mundo, a finales del siglo XIX, principios del siglo XX, esa comisión con altas personalidades: David Brewer, juez de la Corte Suprema, Richard Albey presidente de la Corte de Apelación, Frederick Coudert miembro del Foro de Nueva York, David Gilman, presidente de la Universidad de Johns Hopkins, y Andrew White de la Universidad de Cornell.

El hispanista y experto en derecho latinoamericano Severo Mallet-Prevost fue designado secretario de esta comisión. Grábense ese nombre, porque fue muy importante después para descubrir la farsa del Tratado de Paris. El 12 de noviembre del mismo año en 1896, se firmó entre los Estados Unidos de Norteamérica e Inglaterra, las bases del Tratado de

Arbitramento para decidir la cuestión guayanesa. Venezuela no existía.

Bajo la presión del gobierno de los Estados Unidos fueron impuestas a nuestro país las condiciones establecidas y ningún venezolano formó parte, ni formaría parte integrante del Tribunal de Arbitramento que iba a tocar las cuestiones vitales del territorio y la vida de nuestra patria.

Dos ingleses, nombrados por el Reino Unido, dos norteamericanos nombrados por los Estados Unidos en representación de Venezuela. Y un ruso, miembro de una corte de admiración, de adulación a la reina de Inglaterra de entonces, un pro-británico de entonces en la vida de Rusia, muy adulante al imperio británico. *“Cinco miembros muy objetivos ellos”*.

A Venezuela se le entregó un tratado preconcebido por Londres y Washington. El 2 de febrero de 1897 se firmó el Tratado Arbitral de Washington. Bajo presiones norteamericanas y de la Gran Bretaña, Venezuela se vio obligada, en 1897, a aceptar las condiciones desventajosas de ese arbitraje.

Cada jurista presentó sus alegatos con documentos y anexos. Venezuela presentó tres volúmenes, más un atlas con las pruebas suficientes de la posesión soberana sobre la Guayana venezolana. La Gran Bretaña presentó 7 volúmenes, más un atlas también y de allí en adelante hubo 54 sesiones de trabajo y apelaciones de cuatro horas cada una.

Entre los meses de julio a octubre de 1899, se reunió el Tribunal de Arbitraje en la ciudad de París. Gran Bretaña estuvo representada por cuatro consejeros ingleses y Venezuela por cuatro consejeros norteamericanos. Las deliberaciones dura-

ron 13 días y el 3 de octubre de 1899, fecha infiusta para la historia de nuestra patria, el Tribunal de Arbitraje dictó una decisión unánime que se conoce como Laudo Arbitral de París, para dirimir la demarcación territorial del límite entre los Estados Unidos de Venezuela entonces y la Guyana británica, posesión colonial del imperio británico.

Fue una decisión sumamente breve, sin motivación ni argumentos legales, la cual se limitó a describir la línea fronteriza aprobada por este írrito tribunal, comenzando en Punta de Playa, alrededor de 43 millas al este de Punta Barima, y Bururuma para continuar hacia el sur a lo largo del río Amacuro.

Esta sentencia le dio a la Gran Bretaña 90% del territorio en disputa —diría yo en despojo— reclamado por nuestro país, menos la boca del Orinoco y 500 millas cuadradas de la desembocadura que fueron reconocidas para Venezuela.

Se argumentó que la decisión se hizo para evitar una guerra, por lo que los jueces dictaminaron sin tomar en cuenta los aspectos jurídicos, ni históricos. Venezuela, luego en 1900, ya con la presidencia de Cipriano Castro, denunció el Laudo de París e inició una larga, intensa, difícil, cuesta arriba lucha de nuestro país, por rescatar lo que los Libertadores dejaron en posesión de Venezuela, la Guayana Esequiba, frente al imperio británico.

Al pasar del siglo XX, todas las constituciones, incluyendo aquellas impuestas por dictadores como Juan Vicente Gómez, mantuvieron el concepto de la Constitución original de 1811, al reconocer nuestro territorio como el territorio que en herencia nos tocara al conquistar nuestra libertad: el de la Capi-

tanía General de Venezuela. Sobre eso tengo bastante material que demuestra los distintos elementos conceptuales, pero que conservaron la definición fundamental del 5 de julio de 1811.

A mediados del siglo XX, finalizando ya la década del 40, quien había sido miembro de este tribunal arbitral, Severo Mallet-Prevost, casi al final de su vida, escribió lo que fue conocido como una confesión que venía a comprobar lo que ya era un secreto a voces, en París, en Londres, en Washington, en Upata, en Caracas: la manera ilegal, irregular, imperialista en que se había despojado a Venezuela de un territorio precioso para los intereses nacionales, que habíamos conquistado regando los campos de batalla con la sangre de los Negro Primero, de los humildes de esta patria. Nadie nos regaló a nosotros el territorio conquistado de las Provincias Unidas de Venezuela y de la Gran Colombia. Fueron conquistadas con esfuerzo, con mucha pasión, mucho amor patrio.



Seguramente le pesó la conciencia a Severo Mallet-Prevost, y dejó esa confesión para publicarla, llamada “Después de mi muerte” y así fue publicada. El gobierno de Isaías Medina Angarita le hizo un reconocimiento en su momento, y decía Mallet-Prevost, quien estuvo en los interines, conoció los secretos de esta negociación y este reparto imperial: “Si bien es cierto que, en la decisión, el Tribunal le dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde el punto de vista estratégico, como lo es la desembocadura del Orinoco, fue injusta para Venezuela y la despojó de un territorio muy extenso e importante sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho”. Quedó para la historia, y allí se abrió todo un debate, 1944.

En 1948 fallece, el 10 de diciembre, Severo Mallet—Prevost. En 1949 aparece un artículo en el *The American Journal of International Light* sobre el fraude del laudo arbitral y eso estimula grandemente el debate en Venezuela. El imperio estadounidense ya estaba consolidado como imperio dominante y hegemónico en América Latina y el Caribe; imperio hegemónico casi ya en el mundo y en disputa con la antigua Unión Soviética. Pero este territorio lo controlaban gobiernos, grupos económicos; utilizaban los ejércitos y las Fuerzas Armadas como fuerzas de ocupación, de dominación.

Cuando le fallaban “los políticos de la política”, utilizaban los políticos con estrellas, bayonetas, cárceles y torturas, desnaturalizando la noble carrera militar que debe ser, como es en Venezuela, una noble carrera para defender la Patria, para defender la integridad territorial, para defender al pueblo, para defender la Constitución, la paz y la libertad.

Pasaron los años 50, el gobierno de Marcos Pérez Jiménez intentó, en los momentos de mayor amistad con los Estados Unidos, introducir el tema ante la Décima Conferencia Interamericana de Caracas. Saben ustedes que la Décima Conferencia de 1954 tuvo un tema central: el derrocamiento de Jacobo Árbenz. Lamentablemente, el tema del Esequibo fue pospuesto o no atendido suficientemente.

Entrando la década de los 60 se presentó una coyuntura que combinó varios factores. Un primer factor, el interés del imperio británico de establecer otros tipos de relaciones con sus antiguas colonias, luego de la derrota en India con Mahatma Gandhi al frente, con golpe demoledor, así como el referéndum de ayer en Grecia. Son golpes que quedan por el tiempo generando eventos, circunstancias, impactos.

Hay gente que cree que el golpe al principio no tiene mayor influencia; pero eso replanteó las relaciones del antiguo imperio británico derrotado en el siglo XVIII en los Estados Unidos por las 13 colonias, que fue el primer imperio global que tuvo posesiones en Asia, en América, en África. No tan global y poderoso como el imperio estadounidense hoy, no tenían el armamento, los satélites, el poder financiero, el control del mundo que tiene hoy el imperio estadounidense, por ahora.

Primera circunstancia, el interés de ir estableciendo nuevos tipos de relaciones y sustituyendo la vieja posesión y gobierno colonial de la Metrópolis, Londres, con sus antiguas colonias. Además, en la mayoría de estos países había surgido —fundamentalmente vinculados al Partido Laborista británico, partido histórico de ideas progresistas de izquierda, partido histórico de la clase obrera británica e irlandesa— habían surgido movimientos políticos progresistas, que, con el proceso de



descolonización que se dio después de la II Guerra Mundial, comenzaban a buscar sus espacios de autonomía, de independencia. Fue como un primer elemento.

Un segundo elemento importante ahí en los años 60 es la llegada de gobiernos que en Venezuela tenían fuertes lazos con los Estados Unidos, no es un secreto, es reconocido por ellos mismos. No quiero ofender a nadie aquí, Rómulo Betancourt, Raúl Leoni. Rómulo lo dijo después de haber sido fundador del Partido Comunista de Costa Rica cuando fue al Pacto de Nueva York, dijo: “En Venezuela no se puede gobernar sin el apoyo de Fedecámaras, del alto clero de la Iglesia y de la Embajada de Estados Unidos”. Lo dijo de distintas formas, y el gobierno de Rómulo Betancourt fue utilizando esos lazos, y el gobierno de Raúl Leoni, para comenzar a introducir en distintos espacios y organismos mundiales el tema de la Guayana Esequiba venezolana.

Un tercer elemento fue el levantamiento de un movimiento histórico muy importante, lamentablemente echado de lado, ignorado por presiones imperiales estadounidenses y británicas; el movimientos de amerindios en el Esequibo que deseaban que el Esequibo fuera venezolano. Hicieron todo lo posible para que el Esequibo fuera atendido por Venezuela y fueron ignorados durante décadas. Pero particularmente esos años 60 se organizaron, tocaron a la puerta del poder político en Venezuela. Se dieron esas tres condiciones, entre otras, y dieron un resultado que habría que evaluar. Alguna gente dice una cosa; alguna gente dice otra.

En 1962 el canciller de Venezuela, Marcos Falcón Briceño, con motivo de la Asamblea General de Naciones Unidas, denuncia en un informe histórico muy bien expuesto y acabado, el carácter nulo e írrito del Laudo Arbitral de 1899. A partir de esta de-

nuncia, como resultado de esta intervención del canciller Marcos Falcón Briceño, canciller del gobierno de Rómulo Betancourt, en 1963 se realiza una reunión el 5, 6 y 7 de noviembre entre el gobierno de la Gran Bretaña, imperio británico, Venezuela, y en su momento el gobierno colonial de la llamada Guayana Británica, para empezar a revisar los temas desde nuestros conceptos, derivados del despojo de nuestra Guayana Esequiba.

Y en términos periodísticos-diplomáticos, éste fue el inicio de un camino de reuniones, de búsqueda sobre los temas relativos al diferendo. El interés del imperio británico entonces era pactar la independencia de Guyana y, efectivamente, las negociaciones concluyen con la participación de Venezuela y la firma del Acuerdo de Ginebra. Este acuerdo se firma el 17 de febrero de 1966. Yo tengo el Acuerdo de Ginebra por aquí, trabajado, estudiado. También la intervención del canciller Falcón Briceño ante la ONU.

Precisamente, el Acuerdo de Ginebra se firma, para ser exactos, el 17 de febrero de 1966 y este acuerdo firmado por ambas partes, más el gobierno colonial de la Guyana Británica, establece los mecanismos para iniciar un proceso de tratamiento del llamado diferendo histórico por el Esequibo entre la República Independiente de Venezuela y la República que se derivaba de la concesión de la independencia de Guyana y que ya tenía un gobierno interino. Es un acuerdo firmado.

Hay un debate histórico sobre el tema, el propio Burelli Rivas dice que debió haberse presionado el no reconocimiento de la independencia y la nueva república. Hay otros que creen que se llegó a un máximo porque este acuerdo —luego de 67 años del ofensivo laudo arbitral, abusivo, imperial, laudo arbitral de París— 67 años después es un acuerdo que en términos

diplomáticos en base al derecho internacional que nos obliga a todos, establece la obligatoriedad de buscar por las vías diplomáticas un acuerdo justo, satisfactorio, legal.

Hay que estar en los zapatos de quien negoció esto, conversó esto, buscó esto; seguramente habrá tiempo en el futuro o en este debate para establecer si pudo haber sido más avanzado, menos avanzado. Pero lo que es cierto es que desde su firma, 17 de febrero de 1966, y su publicación en la Gaceta Oficial del 15 de abril de 1966, esto es un convenio internacional obligante para Venezuela y para Guyana que establece los términos de fiel cumplimiento para canalizar este despojo histórico que hizo el imperio británico contra nuestra patria venezolana.

Hay muchos elementos más que seguramente surgirán del debate, pero aquí hay un elemento clave que vemos en este duplicado: “Ginebra a los 17 días del mes de febrero”. Por el gobierno de Venezuela firmó el ministro de Relaciones Exteriores, Ignacio Iribarren Borges; por el gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Mitchel Stewart y el Primer Ministro de la Guayana Británica, para entonces Forbes Burnham, quien luego fue líder de la República Cooperativa de Guyana. “Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, a los 13 días del mes de abril de 1966, año 156 de la Independencia y 108 de la Federación, Presidente, del Congreso, Luis Beltrán Prieto Figueroa”.

Este es el acuerdo que coloca —como dirían en la diplomacia inglesa— *un nuevo comienzo* entre un país caribeño que surgía a la independencia, la República, que sería después la República Cooperativa de Guyana, y un país histórico, líder de la

independencia de América Latina, la República hoy Bolivariana de Venezuela, nuestra patria.

Como les decía, este acuerdo establecía un conjunto de elementos, mecanismos. Establece primero un elemento conceptual en el Artículo 5, en su numeral 2, donde dice, luego del debate de 67 años: “Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o la Guyana Británica” —la califica así, aún era la Guyana Británica— ni para crear derechos de soberanía en dichos territorios, excepto en cuantos tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana. Ninguna nueva reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dicho territorio será hecha valer mientras este acuerdo esté en vigencia ni se hará valer reclamación alguna, sino en la Comisión Mixta, mientras tal comisión exista”.

Aquí están los mecanismos, por eso Venezuela no ha aceptado ni aceptará que la Exxon Móbil o transnacionales vengan a posesionarse del territorio que está en disputa, del mar, de aguas marinas y submarinas que están en debate, en disputa. No podemos permitirlo, no lo voy a permitir.

Efectivamente, entre el 66 y el 2015 hubo diversos sucesos. En 1970, producto de las presiones estadounidenses contra el presidente Rafael Caldera para desconocer su presidencia —presiones de diverso signo que la historia dejará para la posteridad— el canciller Arístides Calvani firmó lo que se llamó y se aplicó en su momento, el Protocolo de Puerto España,

firmado en Trinidad y Tobago el 18 de junio de 1970, 4 años después del Acuerdo de Ginebra. Este Protocolo de Puerto España, estableció un lapso de espera de 12 años; congeló, suspendió la aplicación del Acuerdo de Ginebra por 12 años, 12 años.

Es en 1981, un año antes que expirara este convenio internacional, cuando el presidente Luis Herrera Campins anunció oficialmente a Guyana su disposición de no renovarlo y de activar los mecanismos del Acuerdo de Ginebra, cosa que sucedió precisamente. Venezuela propuso en su momento una negociación directa con Guyana. Guyana no quiso aceptar y propuso tres alternativas: llevar el tema a la Asamblea General de la ONU; llevarlo al Consejo de Seguridad de la ONU; o a la Corte Internacional de Justicia.

En el año 83, por iniciativa de Venezuela se llevó el caso del Esequibo, bajo los auspicios del Secretario General de Naciones Unidas en concordancia con lo establecido en el artículo 4, numeral 2 del Acuerdo y apegados al artículo 33 de la Carta



de Naciones Unidas que establece mecanismos para la solución diplomática de conflictos en el mundo.

El 30 de marzo de ese mismo año 83, el Secretario General de entonces, Javier Pérez de Cuellar, aceptó la responsabilidad de buscar un arreglo práctico de esta controversia y designó a Diego Cordobés, encargado de estudiar la reclamación de Venezuela y servir de contacto entre ambos gobiernos.

En 1987, Guyana y Venezuela decidieron de mutuo acuerdo aceptar el método de los buenos oficios, que es activado dos años después, a partir de 1989. Desde esa fecha hemos tenido tres buenos oficiantes, el primero designado en 1989, lamentablemente falleció en 1998. Por lo general son magistrados, estudiosos del derecho, historiadores, y una edad a veces elevada. En el año 98 murió Alister McIntyre. Luego se designó en el año 99, con la llegada ya del gobierno del presidente Chávez, por mutuo acuerdo —es el método para su designación— se proponen nombres en consulta con el Secretario General



y por mutuo acuerdo de los dos países, se designa el buen oficiante, Oliver Jackman quien también murió en el 2007.

Luego recuerdo cuando era canciller, duramos 3 años buscando un buen oficiante. Recuerdo un viaje que hice a Nueva York hasta que conseguimos designar un buen oficiante, un honorable hombre de la historia, jamaiquino, profesor Norman Girvan, nombrado en el año 2010, lamentablemente falleció en abril del 2014.

En este período, precisamente en este momento, estamos en la fase donde Venezuela, yo personalmente me voy a comunicar con el Secretario General Ban Ki-moon, para activar en base al Acuerdo de Ginebra, la designación del buen oficiante.

Es el Acuerdo de Ginebra, es el mecanismo de los buenos oficios, del buen oficiante —valga la precisión— el camino para que Guyana, el gobierno actual respetando el derecho internacional, se siente en la mesa para continuar la búsqueda de una solución satisfactoria, legal, práctica y Venezuela pueda satisfacer históricamente este reclamo por este despojo.

Por último, Presidente de la Asamblea Nacional, compañero Diosdado Cabello, diputados, diputadas, magistrados, rectores, magistradas, rectoras, altos funcionarios del Estado, dirigentes de los partidos políticos de la oposición y del Gran Polo Patriótico, también en la recomendación del Tribunal Supremo de Justicia en una de sus partes y el análisis del Consejo de Estado me ha parecido conveniente dictar una ley habilitante que permita ordenar frente a estas provocaciones múltiples, frente al intento de posicionarnos escenarios de provocación para detener el avance de Venezuela, para detener el avance de la unión latinoamericana y caribeña, para

ponerle la mano a nuestro país, en función de ordenar todos estos temas estoy editando, firmando inmediatamente una Ley Habilitante con rango, valor y fuerza de ley para crear una Comisión Presidencial Institucional del Estado venezolano para llevar todos los asuntos limítrofes de nuestro país con nuestros vecinos de América Latina, del Caribe en los casos que estén pendientes, asuntos por resolver y delimitar más allá del tema del Esequibo, del cual he hablado ampliamente el día de hoy.

Esta Ley Habilitante establece la creación de una sola y única Comisión de Estado con rango presidencial para que asuma cada uno de estos temas. Tendrá una secretaría técnica. La Comisión Presidencial para Asuntos Limítrofes estará integrada por el vicepresidente ejecutivo Jorge Arreaza, quien la presidirá; y los Ministros del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Defensa, Despacho de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, el presidente o presidenta del Tribunal Supremo de Justicia y un representante designado por la Asamblea Nacional, para que esté el más alto nivel del Estado, tanto del Poder Judicial como del Poder Legislativo.

Así que voy a proceder inmediatamente, con su venia señor Presidente, utilizando los poderes habilitantes para la defensa de la paz, la soberanía, que ustedes me aprobaron en marzo, cuando se produjo el decreto amenazante del presidente Obama contra Venezuela. Ustedes aprobaron una Ley Habilitante hasta el 31 de diciembre, y esta es la primera Ley Habilitante en defensa de la soberanía y la paz del país que voy a firmar a nombre del pueblo de Venezuela.

Ley habilitante para la paz, para la soberanía, para que vaya al ejecútese y vayamos completando un conjunto de acciones inter-

nas, nacionales, populares y de Estado, y vayamos completando un conjunto de acciones internacionales para garantizar, queridos compatriotas diputados y diputadas, proteger la paz de nuestro país, proteger y defender los derechos más justos, la lucha por el Esequibo histórico, proteger las negociaciones internacionales en el marco del derecho internacional, y proteger con especial esmero la unión de América Latina, la unión del Caribe. Porque nuestra región y nuestro país debe seguir andando los caminos de la construcción de la nueva potencia latinoamericana y caribeña, una potencia de paz que supere las viejas heridas del colonialismo y no permita que los imperios de hoy nos llenen de heridas nuevas, de intrigas, de odio, y menos de guerra.

¡La paz, la paz, la paz será nuestro puerto, será nuestra vida! ¡Y será también nuestra victoria!

Muchas gracias, queridos compatriotas; muchas gracias, diputados, diputadas, magistrados, altas autoridades del Estado venezolano. Vamos a activar todas las iniciativas populares, políticas e institucionales para tratar estos altos temas de la República.



GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO XCIV — MES VII

Caracas: viernes 15 de abril de 1966

Número 28.008

SUMARIO

Congreso Nacional

Lev. Aproratoria del "Acta de Fronteras entre la Guayana Británica y el Reino Unido" firmada en Ginebra el día 17 de febrero de 1966 por los Gobiernos de Venezuela y el del Reino Unido. El Sr. Dr. Héctor Pérez Trelles del Norte, en consulta con el Gobierno de la Guayana Británica, para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con la Guayana Británica.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acuerdo sobre Cooperación Binómica Fronteriza entre los Estados de Venezuela y la República de Colombia.

Resolución por la cual se les otorga a los ciudadanos José Miguel Pérez Alfonso y Carlos Martínez Jiménez, pensiones de vejez por sus servicios a la Patria.

Resolución por la cual se concede a los señores electos en las elecciones el año de 1965 a los representantes y delegados nacionales sueldo de 1966.

Resolución por los cuales se establece a los señores que oficen jefazos el equivalente de 1965.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución por la cual se hace un nombramiento.

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se autoriza la obra "Matemática" del Autor Alvaro de Carrión, Santiago Cárdenas.

Ministerio de Justicia

Resolución por la cual se hace un nombramiento.

Resolución.

Avizos

CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

Derecho:

la siguiente:

LEY APRORATORIA DEL "ACTERO FIRMADO EN GINEBRA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1966 POR LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA Y EL DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EN CONSULTA CON EL GOBIERNO DE LA GUAYANA BRITÁNICA, PARA RESOLVER LA CONTROVERSIAS ENTRE VENEZUELA Y EL REINO UNIDO SOBRE LA FRONTERA CON LA GUAYANA BRITÁNICA"

Artículo Unión.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes, a los fines legales consiguientes, el Acuerdo firmado en Ginebra el día 17 de febrero de 1966 por los Gobiernos de la República de Venezuela y el del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de la Guayana Británica, para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con la Guayana Británica, y cuyo texto es el siguiente:

El Gobierno de Venezuela y el del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de Guayana Británica,

Considerando:

la plena Independencia de Guayana Británica;

Recordando:

que una más estrecha cooperación entre Venezuela y Guayana Británica redundaría en beneficio para ambas naciones;

Considerando:

de que existe una controversia pendiente entre Venezuela por una parte, y el Reino Unido y Guayana Británica por la otra, perjudicaria tal colaboración y debe, por consiguiente, ser amistosamente resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes;

de conformidad con la Agenda que fue convenida para las conversaciones gubernamentales relativas a la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con Guayana Británica, según el Comunicado Conjunto del 7 de noviembre de 1965, han llegado al siguiente Acuerdo para resolver la presente controversia:

ARTICULO I

Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el régimen práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1890 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nula e inválida.

ARTICULO II

(1) Dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo los Representantes para que forman parte de la Comisión Mixta serán nombrados por el Gobierno de Venezuela y dos por el Gobierno de Guayana Británica.

(2) El Gobierno que nombre un Representante puede en cualquier tiempo reemplazarlo, y debe hacerlo inmediatamente si uno de sus Representantes a ambos, por enfermedad, muerte u otra causa, estuvieren incapacitados para actuar.

(3) La Comisión Mixta puede por acuerdo entre los Representantes designar expertos para que colaboren con ella, bien en general o en relación a una materia particular sometida a la consideración de la Comisión Mixta.

ARTICULO III

La Comisión Mixta presentará informes periódicos a intervalos de seis meses contados a partir de la fecha de su primera reunión.

ARTICULO IV

(1) Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo consistente para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guayana en su Informe final cualesquier cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos elegirán sin demora uno de los medios de手段 para pacificar lo previsto en el Artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas.

(2) Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe final el Gobierno de Venezuela y el Go-

Anexos

- Carta del Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios de su Majestad Británica al Sr. Vicente Lecuna, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de Venezuela del 18 de noviembre de 1850.
- Carta del Sr. Vicente Lecuna, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de Venezuela al Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios de su Majestad Británica del 20 de diciembre de 1850.
- Memorandum enviado al Secretario General de las Naciones Unidas para su circulación entre los Estados miembros de la organización. Fue distribuido como Documento Oficial de las Naciones Unidas bajo la sigla A/C.4/536. Febrero de 1962.
- Ley Aprobatoria del “Acuerdo firmado en Ginebra el día 17 de Febrero de 1966.
- Decreto número 1.152 del 9 de julio de 1968, donde se traza la línea de base recta en el sector de las costas de Venezuela comprendido entre la línea divisoria del Río Esequibo y Punta Araguapiche en el Territorio Federal Delta Amacuro.

Carta del Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios de su Majestad Británica al Sr. Vicente Lecuna, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de Venezuela del 18 de noviembre de 1850.

Caracas, 18 de Noviembre de 1850.

El Sr. Wilson al Sr. Lecuna.

En tres de abril último, el infraescrito, Encargado de Negocios de su Majestad Británica, tuvo el honor de mostrar al señor Fernando Olavarria, entonces Secretario de Estado Y Relaciones Exteriores de Venezuela, un informe original que el día precedente había dirigido el infraescrito al Principal Secretario de Relaciones Exteriores de Su Majestad, exponiendo el carácter y objeto de una propaganda de falsedad y calumnia, en cuanto a la conducta y política del Gobierno Británico en la cuestión de límites entre la Gran Bretaña y Venezuela; y al mismo tiempo informó el infraescrito á S. S. de los pasos que había dado para contradecir el rumor que malévolamente se difundía en Venezuela, de que la Gran Bretaña intenta reclamar la Provincia de la Guayana Venezolana.

Esos pasos consistieron principalmente en asegurar al Gobierno Venezolano que era falso cuanto había divulgado sobre esto la propaganda, y en comunicar al Gobierno Venezolano copia de un oficio, que en 20 del mes de marzo anterior, había dirigido el señor Kenneth Mathison, Vice-Cónsul Británico en

Bolívar, oficio en que después de manifestar cuál había sido en realidad la marcha y conducta del Gobierno de Su Majestad en este asunto desde noviembre de 1847, declaraba formalmente que las intenciones que, con el objeto manifiesto de servir al interés privado de cierto individuo bien conocido, y a las tretas políticas de la propaganda, se habían imputado desde 1843 al Gobierno de Su Majestad, no sólo están enteramente y absolutamente faltas del menor fundamento, sino que son precisamente todo lo contrario de la verdad.

Copia y traducción de ese oficio al señor Mathison se publicaron por el Gobierno Venezolano en el número 981 de la Gaceta Oficial de Venezuela; y con fecha de 13 de mayo último, aprobó el Gobierno de Su Majestad la conducta del infraescrito en el particular.

Observará aquí el infraescrito que en 5 de abril leyó, traduciéndolo a S. E. el Presidente, el informe arriba mencionado que daba a su Gobierno, informe cuyo original, como ya ha dicho, lo había mostrado en 3 de aquel mes al señor Olavarría que lee inglés.

En 13 del mismo mes de abril creyó de su deber el infraescrito trasmitir a su Gobierno extractos de cartas, que le dirigió desde Bolívar el señor Vice-Cónsul Mathison con fechas 2, 8, 18, 22 y 30 de marzo, diciendo que se habían comunicado a las autoridades de la Provincia de Guayana órdenes de ponerla en estado de defensa, y de preparar y armar los fuertes desmantelados y abandonados; y en fin, que el Gobernador, José Tomás Machado, había hablado de levantar un fuerte en el punto de Barima, cuyo derecho de posesión está en disputa entre la Gran Bretaña y Venezuela.

Creyó asimismo de su deber el infraescrito comunicar a su Gobierno la introducción en la Cámara de Representantes de un proyecto de ley, que se registra en el número 62 del Diario de Debates, Y autoriza al Gobierno Ejecutivo para construir inmediatamente un fuerte en el punto que sirve de límite entre Venezuela y la Guayana Británica sin designar, sin embargo, por su nombre qué punto es ese, autorizando a al Gobierno Ejecutivo para cometer de facto una agresión Y usurpación en el territorio que se disputa entre ambos países, mediante la construcción de un fuerte en algún punto que Venezuela puede reclamar, aunque la Gran Bretaña puede reclamar igualmente la legítima posesión de ese punto.

El tono y lenguaje empleados con la Gran Bretaña en el curso de los debates sobre este proyecto, que el infraescrito no se detendrá a caracterizar, no dejaron fundamento razonable para dudar de la inminencia del peligro a que se expondrían los derechos Británicos en caso de pasar a ley el proyecto.

Sin embargo, el infraescrito con gusto dio cuenta a su Gobierno las amigables seguridades que recibió de S. E. el Presidente, y de la juiciosa conducta que en efecto observó, y asimismo de que el proyecto aún no ha llegado a ser ley.

Mas con relación a la existencia de una propaganda para descaminar y excitar la opinión pública en Venezuela, en cuanto a la cuestión de límites entre la Guayana Británica y la Venezolana, y a la consiguiente posibilidad de agresiones y usurpaciones de parte de las autoridades de la Guayana Venezolana en el territorio que se disputan ambos países, el Vizconde Palmerston, con fecha de 15 de julio, trasmitió al infraescrito, para su conocimiento y gobierno, copia de una carta que ha dirigido S.S. los Lores comisionados del Almirantazgo, en que

les significa los mandatos de la Reina en cuanto a las órdenes que han de darse al Vicealmirante que manda las fuerzas navales de Su Majestad en las Indias Occidentales, respecto a la marcha que seguirá si las autoridades Venezolanas construyen fortificaciones en el territorio que se disputan la Gran Bretaña y Venezuela.

También ha sido instruido el infraescrito para llamar la seria atención del Presidente y Gobierno de Venezuela hacia a esta cuestión, y para declarar que mientras por una parte el Gobierno de Su Majestad no tiene ánimo de ocupar o usurpar el territorio disputado, por otra, no mirará con indiferencia las agresiones de Venezuela a ese territorio.

Además ha sido instruido el infraescrito para decir que en estas circunstancias el Gobierno de Su Majestad espera que se enviarán positivas instrucciones a las autoridades de Venezuela en Guayana, a fin de que, se abstengan de tomar medidas que las autoridades Británicas pudiesen justamente considerar como agresiones; porque tales medidas, si se tomasen, conducirían forzadamente a una colisión que sentiría profundamente el Gobierno de Su Majestad, pero de cuyas consecuencias, cualesquiera que fuesen, el Gobierno de Su Majestad consideraría responsable enteramente al de Venezuela.

No puede el Gobierno venezolano, sin cometer una injusticia con la Gran Bretaña, desconfiar por un momento de la sinceridad de la declaración formal, que ahora se hace en nombre y de orden expresa del Gobierno de Su Majestad, de que la Gran Bretaña no tiene intención de ocupar ni usurpar el territorio disputado; por consecuencia, el Gobierno Venezolano no puede, con igual espíritu de buena fe y amistad, negarse a hacer una declaración semejante al Gobierno de Su Majestad,

a saber, que Venezuela misma no tiene intención de ocupar ni usurpar el territorio disputado.

La sistemática perseverancia con que desde 1843 ha fabricado y hecho circular la propaganda falsos rumores, respecto a la conducta y política del Gobierno de Su Majestad por lo que hace a la Guayana Venezolana, entre otros dañosos efectos ha producido el de servir a los fines de esa propaganda, manteniendo vivo un insano espíritu de desconfianza y pueril credulidad en cuanto a todos los frívolos rumores tocantes a esta cuestión de límites, y exponiendo así a ser interrumpida en cualquier momento las amigables relaciones entre la Gran Bretaña y Venezuela, por una colisión entre ambos países proveniente de alguna repentina y quizás no autorizada agresión por parte de las autoridades locales de Venezuela, ya se cometa construyendo fuertes, ya ocupando y usurpando el territorio que se disputa.

El Gobierno de Su Majestad, como antes se dijo, no ordenará ni sancionará semejantes usurpaciones u ocupación por parte de las autoridades Británicas; y si en algún tiempo hubiese error sobre su determinación en este respecto, el infraescrito está persuadido de que renovaría de buena gana sus órdenes en el particular ; está, pues, satisfecho de que, de acuerdo con las amigables indicaciones del Gobierno de Su Majestad, el de Venezuela no vacilará en enviar a las autoridades Venezolanas de Guayana órdenes positivas de abstenerse de tomar medidas que las autoridades Británicas puedan considerar justamente como agresiones.

En 14 y 15 últimos, el infraescrito comunicó privadamente al señor Vicente Lecuna, y a Su Excelencia el Presidente, las instrucciones que le había dado el Vizconde Palmerston; y en-

tonces explicó completamente las amigables consideraciones que le habían movido a no comunicar el contenido de aquéllas al Gobierno Venezolano cuando las recibió, que fue en 18 de julio anterior, y a seguir difiriendo su formal comunicación por escrito hasta que se presentase la oportunidad.

Parece que tanto Su Excelencia el Presidente como el señor Lecuna apreciaron en todo su valor lo amistoso de este proceder.

Sin embargo, siendo de parecer que se convino en las entrevisitas que tuvo el infraescrito con el señor Lecuna en 15 y 16 del corriente, en que ha llegado el momento oportuno de hacer esa comunicación, no ha perdido tiempo para manifestar esas instrucciones en esta nota.

El infraescrito aprovecha esta oportunidad para renovar al señor Lecuna las protestas de su consideración distinguida.

(Firmado) **Belford Hinton Wilson.**

Sr. Vicente Lecuna, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de Venezuela.

**Carta del Sr. Vicente Lecuna,
Secretario de Estado y Relaciones
Exteriores de Venezuela al Sr. Belford
Hinton Wilson, Encargado de
Negocios de su Majestad Británica del
20 de diciembre de 1850.**

REPÚBLICA DE VENEZUELA.- DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.

Caracas, 20 de Diciembre de 1850.

El Sr. Lecuna al Sr. Wilson.

El infraescrito, Secretario de Relaciones Exteriores de Venezuela, tuvo el honor de recibir y presentar al Poder Ejecutivo la nota del señor Encargado de Negocios de Su Majestad Británica, fecha a 18 del mes precedente, y contraída a desmentir los rumores que han circulado en el país sobre que la Gran Bretaña intenta apoderarse de la Guayana Venezolana, refiriendo los pasos que ha dado para conseguir dicho efecto y de que ha instruido al Gobierno; declarando en nombre del suyo que él no tiene ánimo de ocupar ni usurpar el territorio que se disputan los dos países, lo que también solicita que declare por su parte Venezuela, pidiendo que se envíen a las autoridades de Guayana órdenes de no tomar ninguna medida que justamente pudieran considerarse como agresiones por las Británicas, y aludiendo a las causas que le han movido a diferir el hacer esa comunicación.

De orden de Su Excelencia el Presidente de la República manifiesta el infraescrito en respuesta: que el Gobierno nunca ha podido persuadirse de que la Gran Bretaña, desatendiendo de la negociación abierta en el particular, y de los derechos alegados en la cuestión de límites pendiente entre los dos países, quisiese emplear la fuerza para ocupar el terreno que cada parte pretende; con mayor razón después de haberle asegurado tantas veces el señor Wilson y tan sinceramente como lo cree el Poder Ejecutivo, que esas imputaciones no tienen fundamento alguno, antes bien, son precisamente todo lo contrario de la verdad. Descansando en tal confianza, fortificado con la protestación que la nota a que se refiere le incluye, el Gobierno no tiene dificultad para declarar, como lo hace, que Venezuela no tiene intención alguna de ocupar ni usurpar ninguna parte del territorio cuyo dominio se controvierte, ni vera con indiferencia que proceda de otro modo la Gran Bretaña. Además se ordenará a las autoridades de Guayana que se abstengan de dar providencias con las cuales se quebrante la obligación, que aquí ha contraído el Gobierno, y que pudieran dar margen a funestos resultados, como asegura el señor Wilson que se ha hecho, y, si fuere necesario, se repetirá de buena voluntad respecto de las autoridades de la Guayana Inglesa. Por último, el Gobierno aprecia debidamente los motivos que han pesado en el ánimo del señor Wilson para no cumplir desde luego con las instrucciones recibidas sobre la materia.

Aprovecha el infraescrito la ocasión para renovar al señor Wilson las protestas de su consideración distinguida.

(Firmado) VICENTE LECUNA.

Sr. Belford Hinton Wilson, Encargado de Negocios de Su Majestad Británica.

**Memorandum enviado al Secretario
General de las Naciones Unidas
para su circulación entre los Estados
miembros de la organización. Fue
distribuido como Documento Oficial
de las Naciones Unidas bajo la sigla
A/C.4/536. Febrero de 1962**

Venezuela asumió, desde el momento en que proclamó su independencia, la soberanía sobre los territorios que bajo la dominación española constituyan la Capitanía General de Venezuela. Los límites de la provincia de Guayana, división administrativa de la Capitanía General, se extendían hasta la margen occidental del río Esequibo.

El 13 de agosto de 1814 los Países Bajos cedieron a la Gran Bretaña los establecimientos de Esequibo, Demerara y Berbice. En el tratado de traspaso no se determinó con exactitud cuales eran los límites de los territorios cedidos pero, como puede comprobarse en documentos de la época, tales territorios no se extendían, en ningún caso mas allá de la margen occidental del Río Esequibo.

Casi simultáneamente con la ocupación de los establecimientos de Demerara, Berbice y Esequibo, los ingleses iniciaron una serie de acciones tendientes a extender sus posesiones en territorios que pertenecían a Venezuela.

El territorio que los británicos habían recibido de Holanda comprendían aproximadamente 20.000 millas cuadradas. Después de las incursiones, exploraciones y demarcaciones sucesivas hechas unilateralmente por los británicos, el territorio de la colonia había aumentado para mediados del siglo pasado a 60.000 millas cuadradas. Para 1855 alcanzaba ya 76.000 millas cuadradas. Posteriormente las aspiraciones británicas se extendieron hasta 109.000 millas cuadradas.

Las reiteradas protestas de los sucesivos Gobiernos de Venezuela, y sus exigencias de que el problema de fronteras con la Guayana Británica se sometiese a un arbitraje imparcial, fueron siempre evadidas con excusas diplomáticas.

En 1886, el Gobierno de Venezuela solicitó formalmente de la Gran Bretaña la evacuación del territorio ilegítimamente ocupado. En vista de la negativa británica, Venezuela se vio en la necesidad de romper sus relaciones diplomáticas con dicho país el 20 de febrero de 1887.

Las pretensiones de dominio de la Gran Bretaña continuaron sin embargo, extendiéndose hasta alcanzar las propias bocas del Orinoco, el río más importante de Venezuela.

Fue entonces cuando, alarmado por la expansión británica en América, el Presidente de los Estados Unidos, Grover Cleveland, ejerció toda su influencia política y diplomática con el fin de lograr que se llegara a un acuerdo entre Venezuela y la Gran Bretaña para someter la cuestión a un arbitraje (Mensaje dirigido al Congreso de los Estados Unidos por el Presidente Grover Cleveland el 17 de diciembre de 1895).

En 1897 fue celebrado un compromiso Arbitral, (véase documento anexo) de acuerdo con el cual se creó un Tribunal de Arbitraje

integrado por cinco jueces : dos británicos, dos norteamericanos y como presidente, el profesor ruso F. de Martens.

La Gran Bretaña, aún cuando era parte en la controversia, pudo designar como jueces dos de sus nacionales. Ningún juez venezolano figuró en el tribunal.

Las circunstancias adversas en que fue celebrado el Compromiso Arbitral obligaron a Venezuela a aceptar la regla primera del Artículo IV (véase texto del compromiso Arbitral) en la cual se consagró el principio de la prescripción por el término de cincuenta años. La aceptación de tal principio implicaba tácitamente y de antemano la pérdida para Venezuela de una porción importante del territorio ilegítimamente ocupado por los británicos. Sin embargo, esto no fue suficiente, pues en el Laudo Arbitral dictado en París el 3 de octubre de 1899, no se reconocieron los derechos de Venezuela, ni siquiera sobre territorios en que los británicos no tenían los 50 años de ocupación previstos en la regla primera del Convenio Arbitral. La frontera fue trazada en forma arbitraria en un Laudo, sin motivación en su texto, y en el cual sólo se reconocieron los derechos de Venezuela sobre las bocas del Orinoco y 50.000 millas cuadradas de territorio contiguo (véase documento anexo).

Las peculiares circunstancias dentro de las cuales se dictó la sentencia comenzaron a vislumbrarse desde el propio día del fallo.

El 4 de octubre de 1899, “The Times” de Londres, recogió una declaración conjunta formulada a la Agencia Reuter por los Consejeros Legales de Venezuela, en la cual manifestaban que nada había en la historia de la controversia que explicase adecuadamente el trazado de la línea fronteriza establecida en el fallo.

En nota confidencial dirigida a su gobierno el 4 de octubre de 1899, el doctor José M. Rojas, Agente de Venezuela ante el Tribunal de arbitraje, manifestó también su perplejidad ante el incomprensible dictamen.

La información del Agente de Venezuela fue plenamente confirmada, años más tarde, en un documento póstumo dejado por el señor Severo Mallet Provost (sic), Consejero Legal del Gobierno de Venezuela, publicado en la revista norteamericana “The American Journal o International Law, (Vol. 43, N° 3, Julio de 1949, página 523 y siguientes). En ese documento, dado a conocer seis meses después de la muerte de su autor, se relatan con detalle las condiciones viciadas en que fue dictado el laudo arbitral.

El Laudo fue el resultado de una transacción política hecha a espaldas de Venezuela con sacrificio de sus legítimos derechos. La frontera fue trazada arbitrariamente, sin observar para nada ni las reglas específicas del compromiso arbitral, ni los principios del Derecho Internacional aplicables al caso.

Venezuela no puede reconocer un laudo dictado en tales condiciones. Desde la fecha en que se dictó el fallo, la opinión pública venezolana ha propugnado porque se repare la injusticia de que se hizo víctima a Venezuela. Al tener certeza de los vicios que implican la nulidad de aquella decisión, el Gobierno de Venezuela hizo reserva expresa de sus derechos en la Cuarta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores del Continente Americano, en 1951, y en la Décima Conferencia Interamericana, en 1954.

En virtud de que la Asamblea General de las Naciones Unidas examina problemas relacionados en la Independencia de la

Guayana Británica, el Gobierno de Venezuela, en defensa de los derechos del pueblo que representa, se ha visto precisado a pedir que se tomen también en cuanta sus justas reivindicaciones y que se rectifiquen en forma equitativa la injusticia cometida.

Venezuela y su Gobierno ven con la mayor simpatía la independencia de la Guayana Británica, en conformidad con arraigados sentimientos nacionales y con su reiterada posición doctrinaria anticolonialista. El Gobierno de Venezuela respalda cálidamente el anhelo de la población de la Guayana Británica de alcanzar pronta y total independencia política y declara formalmente que apoya con firmeza tan justa aspiración.

Al reafirmar ante las Naciones Unidas el derecho irrenunciable que la asiste, Venezuela aspira a que sea al amparo del Derecho Internacional, y de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, como se resuelva, mediante negociaciones entre las partes interesadas, la antigua cuestión entre Venezuela y el Reino Unido en relación con los límites de la Guayana Británica.

Ley Aprobatoria del “Acuerdo firmado en Ginebra el día 17 de Febrero de 1966.

LEY APROBATORIA DEL “ACUERDO FIRMADO EN GINEBRA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1966 POR LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA Y DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EN CONSULTA CON EL GOBIERNO DE LA GUYANA BRITÁNICA, PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA ENTRE VENEZUELA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE SOBRE LA FRONTERA ENTRE VENEZUELA Y GUAYANA BRITÁNICA”

Artículo Único.

- Se aprueba en todas y cada una de sus partes, a los fines legales consiguientes, el Acuerdo firmado en Ginebra el día 17 de febrero de 1966 por los Gobiernos de la República de Venezuela y el del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de la Guayana Británica, para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con la Guayana Británica, y cuyo texto es el siguiente:

El Gobierno de Venezuela y el del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en consulta con el Gobierno de Guayana Británica,

Considerando

la próxima Independencia de Guayana Británica;

Reconociendo

que una más estrecha cooperación entre Venezuela y Guayana Británica redundaría en beneficio para ambos países,

Convencidos

de que cualquiera controversia pendiente entre Venezuela por una parte, y el Reino Unido y Guayana Británica por la otra, perjudicaría tal colaboración y debe, por consiguiente, ser amistosamente resuelta en forma que resulte aceptable para ambas partes; de conformidad con la Agenda que fue convenida para las conversaciones gubernamentales relativas a la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera con Guayana Británica, según el Comunicado Conjunto del 7 de noviembre de 1963, han llegado al siguiente Acuerdo para resolver la presente controversia:

Artículo I

Se establece una Comisión Mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito.

Artículo II

1. Dentro de dos meses contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo dos Representantes para que formen parte de la Comisión Mixta serán nombrados por el Gobierno de Venezuela y dos por el Gobierno de Guayana Británica.

2. El Gobierno que nombre un Representante puede en cualquier tiempo reemplazarlo, y debe hacerlo inmediatamente si uno de sus representantes o ambos, por enfermedad, muerte y otra causa, estuvieren incapacitados para actuar.
3. La Comisión Mixta puede por acuerdo entre los Representantes designar expertos para que colaboren con ella, bien en general o en relación a una materia particular sometida a la consideración de la Comisión Mixta.

Artículo III

La Comisión Mixta presentará informes parciales a intervalos de seis meses contados a partir de la fecha de su primera reunión.

Artículo IV

1. Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiere llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guyana en su Informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución pacífica previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe final el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana no hubieren llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución previstos en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, referirán la decisión sobre los medios de solución a un órgano internacional apropiado que ambos Gobiernos acuerden, o de no llegar a un acuerdo sobre este punto, al Secretario

General de las Naciones Unidas. Si los medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia, dicho órgano, o como puede ser el caso, el Secretario General de las Naciones Unidas, escogerán otro de los medios estipulados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios de solución pacífica contemplados en dicho Artículo hayan sido agotados.

Artículo V

1. Con el fin de facilitar la mayor medida posible de cooperación y mutuo entendimiento, nada de lo contenido en este Acuerdo será interpretado como una renuncia o disminución por parte de Venezuela, el Reino Unido o la Guayana Británica de cualesquiera bases de reclamación de soberanía territorial en los territorios de Venezuela o Guayana Británica o de cuales quiera derechos que se hubiesen hecho valer previamente, o de reclamaciones de tal soberanía territorial o como prejuzgando su posición con respecto a su reconocimiento o no reconocimiento de un derecho a, reclame o base de reclamo por cualquiera de ellos sobre tal soberanía territorial.
2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en los Territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derechos de soberanía en dichos Territorios, excepto en cuanto tales actos o actividades sean resultado de cualquier convenio logrado por la Comisión Mixta y aceptado por escrito por el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guyana. Ninguna nueva

reclamación o ampliación de una reclamación existente a soberanía territorial en dichos Territorios será hecha valer mientras este Acuerdo esté en vigencia, ni se hará valer reclamación alguna sino en la Comisión Mixta mientras tal Comisión exista.

Artículo VI

La Comisión Mixta celebrará su primera reunión en la fecha y lugar que sean acordados entre los Gobiernos de Venezuela y Guayana Británica. Esta reunión se celebrará lo antes posible después del nombramiento de sus miembros. Posteriormente, la Comisión Mixta se reunirá cuando y en la forma que acordaren los Representantes.

Artículo VII

Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Artículo VIII

Al obtener Guayana Británica su Independencia, el Gobierno de Guyana será en adelante parte del presente Acuerdo además del Gobierno de Venezuela y del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En testimonio de lo anterior, los suscritos, debidamente autorizados para ello por sus respectivas Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en duplicado, en Ginebra, a los diecisiete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, en español y en inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de Venezuela:

Ignacio IRIBARREN BORGES
Ministro de Relaciones Exteriores

Por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte:

Michael STEWART
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores

Forbes BURNHAM
Primer Ministro de la Guayana Británica

Decreto número 1.152 del 9 de julio de 1968, donde se traza la línea de base recta en el sector de las costas de Venezuela comprendido entre la línea divisora del Río Esequibo y Punta Araguapiche en el Territorio Federal Delta Amacuro

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Número 1.152 — 9 de julio de 1968

RAÚL LEONI

Presidente de la República

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional y de conformidad con la Ley sobre Mar Territorial, Plataforma Continental, Protección de la Pesca y Espacio Aéreo, y con la Ley Aprobatoria de la Convención sobre la Plataforma Continental,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley sobre Mar Territorial Plataforma Continental, Protección de la Pesca y Espacio Aéreo, y el artículo 4 y siguientes de la Ley Aprobatoria de la Convención sobre Plataforma Continental preveen, en los lugares donde las condiciones de las costas continentales e insulares lo re-

quieran, el trazado de las líneas de base recta desde las cuales ha de medirse el mar territorial,

CONSIDERANDO

Que en diversas zonas de las costas venezolanas existen condiciones geográficas que requieren el trazado de líneas de base recta,

CONSIDERANDO

Que es conveniente iniciar la fijación de dichas líneas por sectores de las costas de la República,

DECRETA

Artículo 1º

Se traza la siguiente línea de base recta en el sector de las costas de Venezuela comprendido entre la línea divisoria del Río Esequibo y Punta Araguapiche en el Territorio Federal Delta Amacuro: Desde un punto en coordenadas $9^{\circ} 27' 30''$ de latitud Norte y $60^{\circ} 52' 00''$ de longitud Oeste, a otro punto de coordenadas $8^{\circ} 26' 00''$ de latitud Norte y $59^{\circ} 34' 30''$ de longitud Oeste.

Artículo 2º

El Mar Territorial y la Zona Contigua correspondientes a Venezuela en el sector se mide a partir de la línea de base recta donde ella ha sido trazada, y a partir de la línea de más baja marea en el resto de su extensión, con la salvedad expresada en el artículo 4º.

Artículo 3º

Se hace expressa reserva de los derechos de Soberanía de Venezuela sobre la zona de mar territorial cuya restitución se reclama de Guyana, es decir, la faja de tres millas de ancho a lo largo de las costas de territorio comprendidas entre la boca del Río Esequibo y la boca del Río Guainía así como las aguas interiores en dicha zona delimitadas por la línea de base recta fijada en el presente decreto.

Artículo 4º

La línea de base recta correspondiente a la boca del Río Esequibo será la que se acuerde en su oportunidad, con el Estado vecino.

Artículo 5º

Las cartas oficiales que en lo sucesivo se editen harán constar la providencias adoptadas en el presente decreto.

Artículo 6º

Los Ministros de: Relaciones Exteriores, Defensa, Obras Públicas, Agricultura y Cría y Comunicaciones quedan encargados de la ejecución del presente decreto.

Palacio de Miraflores, en Caracas, a los 9 días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. Año 159º de la Independencia y 110º de la Federación.

(L.S.)

Raúl Leoni

Refrendado

El Ministro de Relaciones Interiores

(L.S.)

Reinaldo Leandro Mora

Refrendado

El Ministro de Relaciones Exteriores

(L.S.)

Ignacio Iribarren Borges

Glosario de términos

Aguas Interiores: Son aquellas que están situadas en el interior de la línea base del mar territorial y cuyas aguas están sujetas a la jurisdicción del Estado ribereño. El límite exterior coincide con el interior del mar territorial. El límite interior coincide con la tierra firme (hasta el litoral costero o donde llega la acción de las mareas).

Alta Mar o Aguas Internacionales: Según lo establece la Convención de Derecho del Mar, constituye todas las partes del mar no incluidas en la zona económica exclusiva, en el mar territorial o en las aguas interiores de un Estado, ni en las aguas archipelágicas de un Estado archipiélago.

Arbitraje: Acción o facultad de arbitrar. Resolución o juicio de un árbitro. Regulación de un litigio por un árbitro, o de un conflicto entre naciones por jueces elegidos por ellos, sobre la base del respeto al derecho.

Controversia: Discusión larga y reiterada, generalmente sobre una doctrina.

Delimitación: Acción y efecto de delimitar.

Delimitar: Señalar los límites. Delimitar el campo.

Demarcación: Acción y efecto de demarcar en las divisiones territoriales.

Esequibo: Río de Guayana que debe su nombre a Don Juan de Esquivel, lugarteniente de Don Diego Colón, hermano de Cristóbal Colón, de 1.000 kilómetros de longitud aproximadamente, desde sus fuentes en las sierras Camoa y Aracay hasta el Atlántico; rico en bauxita en su cuenca.

En la reivindicación territorial del Esequibo que tiene planteada Venezuela, constituye la frontera oriental de la zona en litigio. (Guayana Esequiba).

Espacio aéreo: Es una porción de la atmósfera terrestre, tanto sobre tierra como sobre agua, regulada por un país en particular. Existen cuatro tipos de espacio aéreo: controlado, no controlado, espacio aéreo de uso especial, y otros. El tipo de espacio aéreo es definido dependiendo del movimiento de aeronaves, el propósito de las operaciones que aquí se conducen, y el nivel de seguridad requerido.

Frontera: Confín de un Estado. Cualquier cosa que limita la extensión de otra. Frontera natural, frontera formada por un elemento geográfico, como un río o una cordillera.

Glacis Continental: Pendiente poco inclinada al pie del talud continental formada por sedimentos.

Imperialismo: Política de expansión de un Estado en el aspecto continental, colonial, marítima o económico, que tiene de a poner a otros estados bajo su dependencia por medio de la fuerza.

Írrito: Dícese de lo que es nulo por imperativo de la ley.

Laudo: Fallo que pronuncian los árbitros o amigables compenedores a los que se ha sometido un asunto, de forma voluntaria de las partes.

Límite: Línea visible o imaginaria que señala el fin de algo, o la separación entre dos cosas, términos, separación. Línea común a dos territorios, países, etc.

Litigio: Pleito o disputa en un juicio.

Llanuras Abisales: Son extensiones submarinas del territorio continental próximo a la costa y situado entre ésta y profundidades inferiores a 200 mts.

Mar Territorial: Es una extensión marina adyacente a las costas de un Estado y sobre la cual el Estado ribereño ejerce soberanía. Su régimen jurídico fundamental está previsto en la Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua de 1958 y la ley sobre el Mar Territorial, Plataforma Continental, Protección de la Pesca y Espacios Aéreos de 1956.

Margen Continental: Es la zona comprendida entre el continente y la llanura abisal o de los grandes fondos oceánicos y es una zona de transición, tanto geográfica como geofísica.

Mediación: Procedimiento del Derecho Internacional que propone una solución a las partes en litigio sin imponérselas.

Negociar: Dentro del Derecho Internacional, tratar por la vía diplomática de potencia a potencia un asunto, como un tratado de alianza.

Nulo: De ningún valor, sin eficacia. Ej.: «El resultado de la gestión fue nulo».

Patria: Nación considerada como una unidad histórica a la que sus naturales se sienten vinculados. Lugar, ciudad o país en el que se ha nacido.

Plataforma Continental (Geográfico): Es el lecho y área submarina comprendida entre la línea de baja marea y el punto en que se produce el cambio brusco de pendiente.

Plataforma Continental (Jurídico): Es el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá del mar territorial de un Estado y a todo lo largo de la prolongación natural de un territorio hasta una distancia máxima de 200 millas náuticas o 350 millas náuticas, de acuerdo con la distancia a que se encuentre el margen continental.

Soberano: Que ejerce o posee autoridad suprema independiente.

Talud Continental: Es una parte de la morfología submarina ubicada entre los 200 a 4.000 metros bajo el nivel del mar.

Usurpación: Acción o efecto de usurpar. Delito que se comete apoderándose con violencia o intimidación de inmuebles o hechos ajenos.

Uti Possidetis de Facto: El territorio es una nación o de un país es aquel que efectivamente pueda controlar y dominar. El concepto es que el territorio si no se denomina no se tiene Derecho sobre él.

Uti Possidetis Juris: Es un principio de derecho en virtud del cual los beligerantes conservan provisionalmente el territorio poseído al final de un conflicto, internamente, hasta que se disponga otra cosa por un tratado entre las partes. Al parecer derivó de la expresión latina «uti possidetis, ita possideatis», es decir, ‘como tu poseías, continuarás poseyendo’.

Zona Contigua: Es la extensión de mar adyacente al mar territorial que abarca desde las 12 millas hasta las 24 millas marinas contadas desde la línea de base a partir de la cual se mide la anchura del mar territorial. En esta franja de agua, el Estado ribereño no tiene soberanía, sino que sus derechos están determinados solo en materia aduanera, sanitaria, fiscal y migratoria.

Zona Económica Exclusiva: Extensión marina y submarina ubicada entre alta mar y la zona contigua, o el mar territorial de un Estado y sobre el cual el Estado ribereño ejerce soberanía en materia económica y jurisdicción en otras materias como la contaminación del medio marino y la investigación científica.

Para Venezuela, la Zona Económica exclusiva se rige por la Ley que establece una Zona Económica Exclusiva a lo largo de las costas continentales e insulares de la República Bolivariana de Venezuela de 1978. Esta Ley es en realidad una adaptación del régimen internacional de la ZEE establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982, con algunas modificaciones acordes con la posición internacional de Venezuela sobre la materia.

Bibliografía

Ávila P. Alcides (2014) El Holocausto de Abya Yala (América) consultado en el Blog LosPueblosHablan.org <http://lospuebloshablan.org/el-holocausto-de-abya-yala-america/> fecha: Consultado el 22 de junio de 2015.

Brito Figueroa, Federico (2009) Tiempo de Ezequiel Zamora. La Segunda Etapa de la Insurrección Campesina de 1859-1863. Monte Ávila Editores Latinoamericana.

Sitio Web commons.wikimedia.org (2006).

Morales, Faustino (1999) Geografía Física del territorio en reclamación: Guayana Esequiba. Fondo Editorial de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1999.

Sitio Oficial Web del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (2015) Los Derechos Venezolanos de Sobreranía en el Esequibo. <http://esequibo.mppre.gob.ve/> Consultado el 25 de junio de 2015.

Sitio Web del diario El Mundo, Economía y Negocios. En el Esequibo están en juego energía, agua y biodiversidad. <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/politicas-publicas/en-el-esequibo-estan-en-juego-energia,-agua-y-biod.aspx> Consultado el 27 de junio de 2015.

Sitio Web Historia Cultural (2015) <http://www.historiacultural.com/2009/08/segundo-viaje-cristobal-colon-america.html> Consultado el 30 de junio de 2015.

Torrebalba R Pompeyo (2004) A un Siglo del Despojo. La historia de una reclamación. Editorial Arte. Caracas.

Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.



Ediciones de la Presidencia de la República